

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32297

Mendoza, Lunes 17 de Febrero de 2025

Normas: 17 - Edictos: 182

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>20</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>23</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>28</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>29</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>33</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>41</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>47</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>52</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>69</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>75</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>79</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>80</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>86</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>87</b>
<b>CONSULTA PÚBLICA</b> .....	<b>87</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>88</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>94</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2604

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04065543- -GDEMZA-CCC, su tramitación conjunta N°. EX-2023-02597734- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el ex Oficial Subayudante P.P. PAEZ LEAL, CARLOS GABRIEL, interpone Acción de Nulidad y en subsidio Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 832 de fecha 30 de abril de 2024, que dispuso su no confirmación en el cargo de Auxiliar P.P., de acuerdo con lo previsto por el Art. 47 de la Ley N° 6722, modificado por Ley N° 8848;

Que en orden 29 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del recurso de reconsideración deducido, en el que se reiteran los mismos argumentos de la nulidad planteada, quedado subsumida en el recurso previsto en el ordenamiento jurídico, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstos en los Arts. 174, 177 y 178 de la Ley 9.003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...se agravia sintéticamente el recurrente al considerar que el Decreto cuestionado resulta nulo, que ha sido dictado en violación al debido proceso y derecho de defensa, al no haber podido presentar descargo y que tampoco se ha dado cumplimiento al trámite de información sumaria previsto en el Art. 147 de la Ley 6722. Sostiene que existe falta de motivación en el acto administrativo cuestionado y que el mismo ha sido dictado cuando había transcurrido el plazo de 12 meses para disponer la confirmación o no en el cargo. Adelantando la opinión de Asesoría de Gobierno, entiendo no asiste razón al administrado, atento al texto expreso del Art. 47 de la Ley 6722, que establece la designación en forma interina por el término de doce meses y lo previsto en el Art. 3 última parte del Decreto Reglamentario 955/16. En ese sentido es de destacar que la norma requiere de un acto expreso de confirmación o de no confirmación y habilita inclusive, en caso de mediar circunstancias graves, a disponer la no confirmación antes del plazo estipulado en la misma. En el caso traído a revisión se configura el supuesto previsto en el ordenamiento jurídico, que ha sido debidamente analizado y meritulado por el equipo Técnico, según consta en el número de orden 40, del expediente en tramitación conjunta N° EX-2023-02597734- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, donde el mismo ha determinado que no existe adaptación al régimen del funcionario policial, por lo que el Decreto cuestionado, se ajusta perfectamente a las previsiones legales.// Por otro lado y de acuerdo con el texto legal, se exige un acto expreso tanto para la confirmación como para la no confirmación en la designación, por lo que el sólo transcurso del tiempo no modifica el carácter interino de ésta ni importa la confirmación tácita del cargo. Esta Asesoría de Gobierno ya ha tenido oportunidad de expedirse en reiteradas oportunidades, respecto de la improcedencia del planteo formulado (Vg. dictamen N° 843/08, N° 132/16, 223/18, etc.). Asimismo nuestra Suprema Corte de Justicia ha tenido varias oportunidades de expedirse acerca del carácter interino de los cargos y del transcurso del tiempo en los mismos expresando que: "La estabilidad es un derecho que supone una carrera gradual, que comienza en el nivel inferior del tramo y se va ascendiendo por el transcurso del tiempo o por concurso específico. El concurso es a su vez una competencia pública frente a otros empleados (interno) o de otras personas (abierto) obteniéndose por mayor capacidad el cargo que se presente. El hecho de ser evaluado individualmente en su capacitación, no supone el acceso por concurso. Tampoco se supera la condición de interino por el sólo transcurso del tiempo, se requiere un acto administrativo que así lo disponga. La situación de revista del empleado está definida por su designación o por el ascenso mediante el correspondiente acto administrativo que así lo disponga. (Expte.: 96523 - GONZALEZ OSVALDO

ESTEBAN C/MUNICIPALIDAD DE MENDOZA S/A.P.A. Fecha: 10/08/2010). Finalmente es de destacar, que no se acredita en el caso traído a dictamen la violación a los derechos constitucionales que alega el recurrente, toda vez que la decisión cuestionada aparece ajustada a derecho y ha sido dictada dentro del ordenamiento jurídico aplicable. El acto administrativo cuestionado por esta vía aparece debidamente fundado y motivado, tanto en los hechos como en el derecho, careciendo de vicios o defectos que hagan admisible el remedio intentado. Por las razones expuestas, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de reconsideración intentado. Por otro lado, no se encuentra acreditados en el caso traído a revisión los presupuestos establecido por el art. 83 de la Ley 9003, por lo que el pedido de suspensión de la ejecución del acto resulta inadmisibile...”.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 29,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el ex Oficial Subayudante P.P. PAEZ LEAL, CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 38.579.418, contra el Decreto N° 832 de fecha 30 de abril de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - De acuerdo con lo establecido por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que el interesado cuenta para la impugnación del Decreto que resuelve el presente recurso de revocatoria, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que puede ser deducida dentro de los treinta (30) días corridos desde la notificación del mismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2861

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-02123577-GDEMZA-DADM#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia tramita partidas presupuestarias para hacer frente al pago de deudas de personal con sentencias y amparos judiciales;

Que en orden 03 División Deudas dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: “...tenga a bien gestionar economías presupuestarias adjuntas en planilla anexa y según lo dispuesto por Ley N° 9497, Artículo 35º, donde se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a reconocer deudas de ejercicios anteriores de personal, con dictamen favorable de Fiscalía de Estado, en la medida que se cubra el mayor costo con la partida de personal u otras

Erogaciones Corrientes. Asimismo, informo que dichas economías presupuestarias tienen como fin el cumplimiento de SENTENCIAS Y AMPAROS JUDICIALES...". Asimismo, en orden 04 se adjunta listado de expedientes con los importes a cancelar;

Que asimismo, se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 23 y 36 de la Ley N° 9497, generada por las bajas de personal (Resoluciones Nros. 166-SyJ/2024, 227-SyJ/2024, 257-SyJ/2024, 259-SyJ/2024, 267-SyJ/2024, 329-SyJ/2024, 351-SyJ/2024 y 810-SyJ/2024 adjuntas en orden 16);

Que en virtud de ello en orden 24 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante preventivo de cargos de orden 18, certificando que los mismos se encuentran vacantes y con crédito presupuestario, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Presupuesto 2024;

Que atento a lo solicitado en orden 32 y con la debida intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en órdenes 36 y 37, Contaduría General de la Provincia en orden 48 autoriza la desafectación de las partidas presupuestarias;

Que resulta necesario realizar la pertinente supresión de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente – Ejercicio 2024 – de la Administración Pública, a fin de cancelar deudas de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia de acuerdo a la Planilla acompañada en orden 22;

Que en orden 86 obra subvolante de reserva al crédito votado, comprobante N° 227/2024, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/10 (\$117.374.975,98) y en orden 87 se acompaña lista de modificaciones al crédito, comprobante N° 228/2024, por la suma total de pesos mencionada, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 90.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 95 y de conformidad a lo previsto por los Arts. 8, 22, 23, 24 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2°, 7°, 8°, 9°, 14, 15 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024;

## **EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/10 (\$117.374.975,98).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y suprimáanse los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II (1 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 184

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06161849- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1924/23, 1925/23, 1927/23, 1928/23 y 1939/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 14 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "...Atento a lo informado a orden 13, en relación al personal policial que se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley N° 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial";

Que en orden 20 obra acta del equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación://

//JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	BARROSO SERNA, Verónica Gabriela	27-39534298-9	1924/23

OF.SUBAYUDANTE P.P.	CHERIO LUJAN, Lautaro Joaquín	20-44438139-7	1928/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ESCUDERO ZAPATA, Candela Mailén	27-40271206-1	1925/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	SANCHEZ MUÑOZ, Gonzalo Daniel	20-43544203-0	1924/23

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ALCAYA NIEVAS, Jesús Daniel	20-42974488-2	1927/23
AUXILIAR P.P.	AZNAR CORREA, Elio Nahuel	20-42862035-7	1939/23
AUXILIAR P.P.	ERAZO TASTACA, Aníbal Perfecto	20-40102833-2	1927/23
AUXILIAR P.P.	RODRIGUEZ, Jonathan Víctor	20-43543113-6	1929/23
AUXILIAR P.P.	SIÑANI BOZO, Daniel Alejandro	20-39531940-0	1929/23

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 99

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-07726455-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. CARMEN BIBIANA RAMOS y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 76 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;



Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 78,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. CARMEN BIBIANA RAMOS, DNI. N° 21.911.674, CUIL N° 27-21911674-3 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 128

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06344329-GDEMZA-DTIY#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. GRACIELA PATRICIA ORZOLA, con funciones en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. GRACIELA PATRICIA ORZOLA, DNI N° 22.189.032, a su cargo de revista, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión de haberes por renuncia, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07 – Jefa de División.

Da. GRACIELA PATRICIA ORZOLA, clase 1971, DNI N° 22.189.032, CUIL N° 27-22189032-4.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 162

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08792691-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual se solicita la aceptación de donaciones sin cargo realizadas a la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2024-08799976-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) y orden 3 (IF-2024-08801190-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) obran actas, mediante las cuales el Sr. Alejandro Rossi, en su calidad de presidente de la Asociación Mendocina de Balonmano, dona a la Subsecretaría de Deportes los siguientes elementos: dos tableros luminosos, dos fuentes de alimentación, dos pulsadores y cuatro arcos de handball;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Deportes y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18 inciso 5) de la Ley N° 6457 y Artículo 127 de la Ley N° 8706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación sin cargo efectuada por la Asociación Mendocina de Balonmano a la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento
Dos (2)	Tablero luminoso de anotación de 110 x 30 x 8 cm., sin números.
Dos (2)	Fuente de Alimentación marca MOSO de 100-240 v – 50/60 Hz., 1.2 A, fabricado en China.
Dos (2)	Pulsadores sin marca, con botonera para tiempo/punto local/punto visitante, color gris con botonera roja de 25x15x30 cm.
Cuatro (4)	Arco reglamentario para handball, de tres metros de ancho y dos metros de alto, sesenta

y cinco centímetros de profundidad, con redes,  
realizado en caño estructural de siete coma  
cinco centímetros, pintado de celeste y blanco.  
Sin número visible.

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario de la Subsecretaría de Deportes, procederá a la registración de los bienes donados, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 163

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-01587249--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. MARINA ALVAREZ, con funciones en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 se informa que mediante Resolución N° 1721/19 se otorgó a la Dra. Marina Álvarez, DNI N° 18.598.681 prórroga laboral hasta los sesenta y cinco (65) años, a partir del 19 de junio de 2019, en el marco de lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley N° 24.441;

Que en orden 11 obra Cédula de Notificación a la Dra. Marina Álvarez, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 22 de abril de 2024;

Que en orden 17 con fecha 01 de julio de 2024, la Dra. Marina Álvarez solicita prórroga para finalizar el trámite jubilatorio y se agrega documentación y constancia de turno en ANSES;

Que en orden 21 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes considerando procedente conceder la prórroga excepcional de seis (6) meses, a la Dra. Marina Álvarez;

Que según lo establecido en la Ley N° 6921, Artículo 32: "...Se prorrogará en casos individuales, a petición del agente, siempre que la demora en la resolución del trámite se deba a causas que no le fueran imputables, debidamente acreditadas y hubiere cumplido con la obligación impuesta en la presente de iniciar el trámite por el Ente Previsional. En ese supuesto la prórroga será por seis (6) meses. Concedido el beneficio o cumplido el plazo, haya o no el agente realizado las gestiones a su cargo, operará en forma automática la cesación de la relación de empleo público sin obligación para el Estado Provincial, Organismo o Repartición al pago de haberes, indemnizaciones compensaciones o anticipos motivados en la extinción de dicho vínculo".

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 04 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en órdenes 21 y 37 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos, del Ministerio de Salud y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Tener por concedida, a partir del 01 de julio de 2024, prórroga por seis (6) meses a los efectos de finalizar el trámite jubilatorio, en los términos del Art. 32 de la Ley N° 6921, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se indica, de la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARINA ALVAREZ, clase 1959, DNI N° 18.598.681, CUIL N° 27-18598681-6.

Artículo 2º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 168

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-08112761--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. JORGE OMAR PRADO, con funciones en el Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 20 se agrega Constancia de Turno de ANSES y en orden 26 se adjunta Certificación Negativa donde consta que el Sr. Jorge Omar Prado registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad y Registra Prestación Previsional;

Que en orden 35 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01343 de fecha 06 de agosto de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, al Sr. Jorge Omar Prado, a partir del mensual octubre de 2024;

Que en orden 38 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 10 de noviembre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 09 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 41 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 10 de noviembre de 2024, al agente que se menciona, del cargo y dependencia que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento 1º Nivel.

Dn. JORGE OMAR PRADO, clase 1958, DNI N° 11.797.168, CUIL N° 20-11797168-7.

Artículo 2º- Establézcase que el Sr. JORGE OMAR PRADO, DNI N° 11.797.168, CUIL N° 20-11797168-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 85

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-08806316- -GDEMZA-BIOECO, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. BENENATI, FÉLIX, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-13716538-5, a partir del 22 de noviembre de 2024, al cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 003-041-002).

Que en orden 5 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por

la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 22 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. BENENATI, FÉLIX, C.U.I.L. N° 20-13716538-5, al cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 003-041-002), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 330

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09637426- -GDEMZA-MSDSYD, lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley N° 9003, la Resoluciones N° 2675/24 y N° 121/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 121/25 se prorrogó hasta las 24 hs. del día 10 de febrero de 2025 el plazo del procedimiento de comentarios públicos previsto en el Art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, respecto a la propuesta de "PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO DEL HOSPITAL DE LUJAN DE CUYO", dispuesto por

Resolución N° 2675/24;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 121/25 estableció que el procedimiento estaría abierto hasta las 24 hs. del día 10 de febrero de 2025, siendo necesario prorrogar dicho plazo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Prorrogar hasta las 24 hs. del día 28 de febrero de 2025, el plazo del procedimiento de comentarios públicos previsto en el Art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, respecto a la propuesta de "PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO DEL HOSPITAL DE LUJAN DE CUYO", dispuesto por Resolución N° 2675/24 y Resolución N° 121/25.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 379

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX-2025-01055643- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la implementación del Programa de LÍDERES DE ASISTENCIA en las Escuelas de Nivel Primario de la Dirección General de Escuelas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley N° 26.206 prevé que: "...El Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades jurisdiccionales competentes aseguren el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales...";

Que en el marco de la Ley N° 26.061 de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, es necesario analizar el ausentismo escolar como una vulneración del derecho a aprender al que quedan expuestos los alumnos;

Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, establece la obligación de los Estados de adoptar las medidas necesarias para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar;

Que uno de los ejes principales de la política educativa de la Dirección General de Escuelas es la disminución de la brecha socio-educativa y en este sentido el programa que se desarrolla en esta norma apunta específicamente a atender las situaciones de vulnerabilidad;

Que el ausentismo obstaculiza el ejercicio del derecho a la educación y es el punto de partida para la

deserción y la discontinuidad de las trayectorias escolares;

Que un alumno que va a la escuela, desarrolla capacidades fundamentales, incorpora pautas de convivencia, trabaja en forma individual y colectiva, organiza sus tareas, comparte e intercambia inquietudes con otros, es decir, se construye como ciudadano y por ello el ausentismo es una forma de negación de ciudadanía;

Que el Gobierno Escolar debe garantizar la trayectoria escolar de los estudiantes y entiende la implicancia del ausentismo y su dimensión social, escolar, familiar y biográfica, por lo que diseña propuestas integrales y articuladas que requieren de un trabajo colegiado;

Que el mencionado programa implica un trabajo colaborativo de los líderes de asistencia, supervisores/as, equipos directivos, docentes, familias y diferentes profesionales susceptibles de intervención en territorio articulando estrategias de abordaje integrales dada la complejidad del fenómeno;

Que la Dirección General de Escuelas sustenta el principio de que todos/as los/as niños/as y adolescentes tienen el derecho de aprender el conjunto de saberes que se tornan relevantes para ellos en el contexto actual y adopta medidas necesarias para fomentar la asistencia regular a las escuelas teniendo como eje vertebral "Los chicos en la escuela";

Que la información del Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI), basada en datos de asistencia y censos de fluidez lectora y matemática, evidencia la necesidad de mejorar la asistencia y fortalecer los aprendizajes de estudiantes con baja intensidad.

Que la impronta propia del programa implica la gestión de datos basada en evidencias, con indicadores que permitan revisar en forma continua el impacto de la propuesta y realizar los ajustes necesarios cuando se aleje de los propósitos que la sustentan;

Que la implementación del Programa "LÍDERES DE ASISTENCIA" supone no solo promover la asistencia escolar sino también generar un cambio educativo visibilizando la importancia de las consecuencias que provoca el ausentismo en las trayectorias de los estudiantes.

Que el Proyecto de mejora institucional y el de mejora de la Asistencia de cada escuela deberá concebirse, implementarse y evaluarse en relación mutua atendiendo principalmente a lo que sucede en las aulas.

Que la garantía del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes exige implementar alternativas que avancen en un esfuerzo común y compartido hacia una educación superadora;

Que la Subsecretaría de Educación otorga el Visto Bueno, según consta en orden 5;

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Impleméntese el Programa "Líderes de Asistencia" en los establecimientos educativos de nivel primario de gestión estatal designados por la Dirección de Educación Primaria dependientes de la Dirección General de Escuelas desde el 24 de febrero hasta el último día hábil del mes de noviembre.

Artículo 2do.- Determínese como destinatarios/as prioritarios los/as estudiantes con ausentismo crítico de todos los grados del nivel primario.

Artículo 3ro.- Dispóngase el incremento de un/a Líder de Asistencia en las Escuelas que -según datos



registrados en GEI - hayan sido designados.

Artículo 4to.- Facúltese a la Dirección de Educación Primaria para dictar la normativa complementaria a los fines de garantizar y organizar la implementación del programa aprobado en la presente resolución.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 17

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-00522180-GDEMZA-ATM, a través del cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 06 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene por finalidad llevar adelante una actualización de datos y vinculación digital, que posibilite la tramitación de procesos, y el intercambio de información para el ordenamiento y sistematización de datos.

Que las partes se comprometen a intercambiar periódicamente información de sus bases de datos, de conformidad a los Convenios Específicos y Actas Complementarias que al efecto se firmen, mediante la forma que estimen convenientes, a los efectos de homogeneizar las bases de datos de ambos organismos.

Que asimismo, las partes garantizan la confidencialidad de la información recibida, así como su debido destino y uso, de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando obligadas todas las personas que participen de las actividades motivo del presente Convenio.

Que el referido Convenio Marco de Colaboración ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio Marco de Colaboración, con fecha 06 de diciembre de 2024, celebrado entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene por finalidad llevar adelante una actualización de datos y vinculación digital, que posibilite la tramitación de procesos, y el intercambio de información para el ordenamiento y sistematización de datos.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese al Departamento General de Irrigación. Cumplido, con constancias, archívese.

**CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 18

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-00526868-GDEMZA-ATM, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 06 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Convenio Específico de Colaboración, tiene como objetivo la actualización parcelaria del Catastro Provincial, mediante la realización de trabajos colaborativos entre esta Administración Tributaria Mendoza y el Departamento General de Irrigación, enfocados especialmente en completar el parcelario de la Dirección General de Catastro, en énfasis en las áreas bajo riego, tanto superficial como subterráneo.

Que las partes se comprometen a elaborar y acordar un plan de trabajo detallado, que incluirá las fases del proyecto, los plazos de cada etapa y los indicadores de seguimiento para evaluar el progreso. Dicho plan será revisado y ajustado periódicamente por ambas reparticiones, según las necesidades y avances del proyecto.

Que el referido Convenio Específico de Colaboración ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio Específico de Colaboración, con fecha 06 de diciembre de 2024, celebrado entre el Departamento General de Irrigación y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; el cual tiene como objetivo la actualización parcelaria del Catastro Provincial, mediante la realización de trabajos colaborativos entre ambos organismos, enfocados especialmente en completar el parcelario de la Dirección General de Catastro, en énfasis en las áreas bajo riego, tanto superficial como subterráneo.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese al Departamento General de Irrigación. Cumplido, con constancias, archívese.

**CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

## **DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS**

Resolución N°: 12

MENDOZA, MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2019-03058008-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "VIENTOS DE CAMBIO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 160 de fecha 14 de marzo de 2023, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-08628551-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 15 de noviembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08825666-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad, en el cual se confirma que no corresponde a esta; comunicados en el domicilio de las autoridades en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

### **LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1699 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "VIENTOS DE CAMBIO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

S/Cargo  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3166

VISTO el Expte. N° 10531/2005 D.E. (I y II Cuerpos), iniciado por Asociación Mutual 6 de Noviembre, mediante el cual presenta anteproyecto de loteo, y;

CONSIDERANDO que es facultad del Concejo Deliberante aceptar o repudiar donaciones o legados hechos al Municipio, según lo normado en el artículo 71º, inciso 4 de la Ley N° 1079.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA N° 3166/2024

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE donación de un inmueble urbano, ofrecido por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, el cual se encuentra ubicado sobre, calle Pedro de Castillo S/N en el distrito Ciudad del departamento de Gral. San Martín Mendoza, cuyo destino será formar parte del Dominio público municipal. Dicho inmueble tendrá por finalidad el ensanche y la prolongación de calles, con una superficie total de según Mensura 4.490,57 m2 y superficie total según:

- Título I, 2252,21 m2; inscripto el dominio en Folio Real a la Matrícula 213045/8 Asiento: A-2 con número catastral: 08-01-02-0077-000012-0000-3;
- TITULO II 2384,03m2 inscripto el dominio en Folio Real a la Matrícula 191559/8 Asiento: A-3 con número catastral: 08-99-13-2600-412432-0000-5; conforme al siguiente detalle:

Tabla N°1: Descripción Superficie a donar según Mensura y Títulos de Plano Mensura aprobado N° 08/38594, propiedad Instituto Provincial de la Vivienda.

	MENSURA	TITULO	
		TITULO I	TITULO II
-Ensanche I P. del Castillo	160,00	171,06	
- Ensanche II P. del Castillo	160,00		160,00
- Ensanche III P. del Castillo	250,05		250,05
-Prolongación. Argerich	1.905,83	2.037,63	
-Prolongación Guido	1.922,44		1.922,44

Spano			
-Prolongación Estrada	40,71	43,52	
-Prolongación Estrada II	47,54		47,54
Ochava	4,00		4,00
<b>TOTAL</b>	<b>4490,57</b>	<b>2.252,21</b>	<b>2.384,03</b>

Límites y Medidas perimetrales de Parcelas a donar conforme Tabla N°1:

- Ensanche “1” P. del Castillo: Superficie según mensura 160,00 m2 y superficie según Título I 171,06 m2:

Norte: Calle Pedro del Castillo -Lado 6-7 en 16,00 m

Sur: Prolongación Calle Argerich -Lado 6-7 en 16,00 m

Oeste: Calle Pedro del Castillo -Lado 6 en 10,00 m

Este: Calle Pedro del Castillo -Lado 7 en 10,00 m

- Ensanche “2” P. del Castillo: Superficie según mensura 160,00 m2 y superficie según Título II 160,00 m2:

Norte: Calle P. del Castillo -Lado 10 a ensanche “3” en 16,00 m

Sur: Prolongación Calle Guido Spano – Lado 10 a ensanche “3” en 16,00 m

Oeste: Calle Pedro del Castillo – Lado 10 en 10,00 m

Este: Ensanche “3” – Lado Ensanche “3” en 10,00 m

- Ensanche “3” P. del Castillo: Superficie según mensura 250,05 m2 y superficie según Título II 250,05 m2:

Norte: Calle Pedro del Castillo – Lado ensanche “2” a Lado 11 en 24,70 m

Sur: Lote 1 de la Manzana C – Lado ensanche “2” a lado 11 en 25,80 m

Oeste: Ensanche “2” – Lado ensanche “2” en 10,00m

Este: Manzana C Lote 1- Lado 11 en 10,06 m

- Prolongación calle Argerich: Superficie según mensura 1905,83 m2 y superficie según Título I 2037,63 m2:

Norte: Ensanche “1” – en 16,00 m

Sur: Prolongación Calle Estrada en 24,00 m

Oeste: Manzana A – Lotes 6 y 7 en 23,40 m

Manzana A – Lote 5 al Sur en 4,00 m

Manzana A – Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5 en 60,00 m

Lado 5 a ensanche "1" en 23,83 m

Este: Manzana B – Lotes 9 y 10 en 23,65 m

Manzana B- Lote 11 al Sur en 4,00 m

Manzana B – Lotes: 1, 14, 13, 12 y 11 en 50,00 m

Lado 8 a ensanche "1" en 33,85 m

- Prolongación calle Guido Spano: Superficie según mensura 1922,44 m<sup>2</sup> y superficie según Título II 1922,44 m<sup>2</sup>:

Norte: Ensanche "2" en 16,00 m

Sur: Prolongación Calle Estrada en 24,00 m

Oeste: Manzana B- con Lote 8 y 7 en 24,09 m

Manzana B- con Lote 6 al Sur en 4,00 m

Manzana B- con Lotes: 6, 5, 4, 3 y 2 en 50,00 m

Lado 9 Ensanche "2" en 33,83 m

Este: Manzana C- con Lotes 10 y 9 en 24,34 m

Manzana C- con Lote 8 al Sur en 4,00 m

Manzana C- con Lotes 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 en 83,83 m

- Prolongación calle Estrada: Superficie según mensura, 88,25 m<sup>2</sup> y superficie según Título I, 91,06 m<sup>2</sup>:

Norte: Manzana A, Manzana B, Manzana C, Calle Argerich y Calle Guido Spano -Lado 12 a 1 146,91 m

Sur: Prolongación Calle Estrada en 146,91 m

Oeste: Prolongación Calle Estrada –con Círculo Odontológico -Lado 1 en 0,60 m

Este: Prolongación Calle Estrada – con IPV - Lado 12 en 0,60 m.

ARTÍCULO 2º: PROCEDA el Escribano Municipal, a tomar las medidas necesarias, tendientes a inscribir en el Erario Municipal la donación del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintitrés días del

mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

**Sergio Dube**  
Presidente

Melisa Zapata  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_8692214 Importe: \$ 33630  
17/02/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 485

GODOY CRUZ, 13 de Febrero de 2025

VISTO:

El expediente n° 2024-002269/I1-GC, caratulado: " DECRETO REGLAMENTARIO DE ESCUELAS DE VERANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo estima conveniente establecer una reglamentación que defina bases y condiciones para las Escuelas de Verano, dirigidas a personas con discapacidad y personas mayores del Departamento de Godoy Cruz.

Que las escuelas de verano se convierten en una fantástica alternativa durante el período estival. Una forma de aprender y relacionarse, donde el entretenimiento y la diversión está asegurada, con grandes beneficios para todos sus usuarios.

Que las actividades físicas fomentan el desarrollo personal tanto en niños como en adultos mayores. A medida que participan en diversas actividades, estos grupos aprenden nuevas habilidades, lo que contribuye a mejorar su coordinación y autonomía. Además, ayudan a prevenir el sedentarismo y promueven la actividad deportiva mediante ejercicios acuáticos, terrestres y de expresión corporal.

Que resulta necesario continuar con las rutinas y evitar interrumpir las actividades físicas que se realizan durante el resto del año, asegurando así un bienestar constante, ya que el desarrollo de habilidades sociales se va fortaleciendo a través de la convivencia e interacción con pares y docentes.

Que en consecuencia procede la emisión del decreto pertinente

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase el programa Escuelas de Verano dirigidas a personas con discapacidad y personas mayores del Departamento de Godoy Cruz, conforme bases y condiciones que se detallan a continuación.

Escuela de verano para personas con discapacidad:

Sobre los beneficiarios:

- Para personas con CUD a partir de los 6 años.
- Tendrán prioridad de inscripción los hijos de empleados municipales.
- Solo podrán inscribirse las personas que vivan en el Departamento de Godoy Cruz.

2. Sobre gratuidad:

- El programa Escuela de Verano será gratuito durante la temporada de verano.

3. Sobre las inscripciones:

Las inscripciones serán de manera presencial, en la Dirección de Políticas Inclusivas. El adulto responsable del alumno deberá presentar:

Fotocopia DNI del beneficiario

Fotocopia DNI padre, madre o tutor legal.

Fotocopia de CUD

Foto carnet actualizada

No se permitirá la inscripción a personas que no tengan control de esfínter.

Se habilitará lista de espera en caso de completarse los cupos de inscripción.

4. Sobre funcionamiento:

Se dispondrá días, horarios y natatorios específicos para los siguientes grupos etarios.

- a) De 6 a 12 años
- b) De 13 a 18 años
- c) Mayores de 18 años

Los alumnos una vez inscriptos, no podrán cambiar de horarios ni natatorios. Los mismos serán respetados hasta el final de la temporada.

Se determinará cupos para cada grupo etario cada año, según disponibilidad de natatorios:

- a) De 6 a 12 años
- b) De 13 a 18 años
- c) Mayores de 18 años

Las personas que en su CUD prescriba la necesidad de Acompañante Terapéutico, deberá asistir con el mismo.

Todos los alumnos deberán tener puesto traje de baño al momento de ingresar al natatorio.

Los profesores no podrán asistir a los alumnos para cambiarse. Se sugiere traerlo puesto desde su casa. Quienes necesiten asistencia, la misma deberá ser provista por su acompañante o algún familiar a cargo.

Los alumnos deberán ingresar al natatorio con gorro de natación.

Todos los alumnos deberán presentar, el primer día de escuela de verano, su certificado médico de aptitud para natatorios.

Los alumnos que no asistan a la escuela de verano por cuatro (04) clases consecutivas, sin justificación médica, serán dados de baja, dando lugar a las personas inscriptas en lista de espera.

Los días de lluvia se suspenden las actividades en todos los natatorios.

La municipalidad no proveerá de traslados de los alumnos.



La municipalidad no proveerá de meriendas para los alumnos.

La municipalidad proveerá del personal y el material deportivo y pedagógico para el funcionamiento del programa Escuela de Verano.

Se sugiere no asistir con elementos de valor. En caso de extravío, la Municipalidad no será responsable del mismo.

Escuela de verano para personas mayores

1. Sobre los beneficiarios:

Podrán inscribirse todas las personas mayores a 55 años.

Solo podrán inscribirse personas que tengan domicilio en Godoy Cruz.

2. Sobre gratuidad:

El programa Escuela de Verano será gratuito durante la temporada de verano.

3. Sobre las inscripciones:

Las inscripciones serán on line, en una fecha determinada, a partir de las 8:00hs, y hasta agotar cupos determinados con anterioridad.

Se habilitará inscripción en lista de espera una vez agotados los cupos. La misma será de manera presencial. De producirse vacantes se los llamará para participar.

Habrá 100 cupos para cada turno en cada natatorio.

4. Sobre el funcionamiento:

Todos los alumnos deberán tener puesto traje de baño al momento de ingresar al natatorio.

Los alumnos deberán ingresar al natatorio con gorro de natación.

Todos los alumnos deberán presentar, el primer día de escuela de verano, su certificado médico de aptitud médica que los habilita a tomar clase de gimnasia como así también estar apto para ingresar al natatorio.

Los alumnos que no asistan a la escuela de verano por 4 clases consecutivas, sin justificación médica, serán dados de baja, dando lugar a las personas inscriptas en lista de espera.

Los días de lluvia se suspenden las actividades en todos los clubes, excepto el natatorio Oxígeno.

La municipalidad no proveerá de traslados de los alumnos.

La municipalidad no proveerá de meriendas para los alumnos.

La municipalidad proveerá del personal para el funcionamiento del programa Escuela de Verano.

Se sugiere no asistir con elementos de valor. En caso de extravío, la Municipalidad no será responsable del mismo.

ARTICULO 2º: Tómese conocimiento por la Dirección de Políticas Inclusivas.

---

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO  
Secretario de Legal y Técnica  
a/c de la atención del despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8695980 Importe: \$ 15930  
17/02/2025 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 273

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 11 de Febrero de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10531/2005, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3166/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3166/2024 acepta la donación de un inmueble urbano, ofrecido por el Instituto Provincial de la Vivienda, el cual se encuentra ubicado sobre calle Pedro del Castillo S/N en el distrito Ciudad, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, dicho inmueble tendrá por finalidad el ensanche y la prolongación de calles;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **- D E C R E T A -**

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3166/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 23 de Agosto de 2024, mediante la cual acepta la donación de un inmueble urbano, ofrecido por el Instituto Provincial de la Vivienda, el cual se encuentra ubicado sobre calle Pedro del Castillo S/N en el distrito Ciudad, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.-

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

**DR. RAUL ANTONIO RUFEL**  
INTENDENTE

Dr. WALTER ALDO SAR-SAR  
Secretario de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_8692212 Importe: \$ 4860  
17/02/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**ANICETO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: I - Socios: sr. GIANFRANCO ANTONIO GIULIANO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.510.874, nacido el 26 de Abril de 2000, CUIT 20-42510874-4, de estado civil soltero, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 649 - Ciudad - Mendoza. II - Fecha Contrato Social: 15 de enero de 2025. III Denominación: "ANICETO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". IV - Domicilio y Sede Social: calle Tropero Sosa 125, Godoy Cruz, Mendoza. V - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comercial; 2) Fabricación; 3) Construcción e Inmobiliaria; 4) Importadora – exportadora; 5) Financiera. VI - Plazo de Duración: será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. VII - Monto del Capital Social: es DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) representado por ochocientas (800) acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. VIII - Órgano de Administración: Administrador Titular: Gianfranco Antonio Giuliano, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Hebe Niria Giuliano, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. IX - Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. X - Organización de la representación Legal: estará cargo del Administrador Titular. XI - Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8686589 Importe: \$ 4320  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CRUCECITA WINES SAS. CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado con fecha 06/02/2025. 1.- Socios: El Señor Sebastián Jorge Marano, nacido el 12/11/1986, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: enólogo, con domicilio en: Roque Sáenz Peña 1801, Godoy cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.682.522, CUIT N° 20-32682522-1, El Señor Carlos Néstor Marano, nacido el 08/02/1985, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Mendoza 2573, Alta Córdoba, Capital, Provincia de Córdoba, DNI N° 31.356.174, CUIT N° 20-31356174-8 y El Señor Federico Martín Pérez Gambino, nacido el 07/07/1985, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Mza 61 Lote 11 S/N, B° Las Corzuelas, Unquillo, Colon, Provincia de Córdoba, DNI N° 31.742.642, CUIT N° 23-31742642-9.- Denominación: "CRUCECITA WINES SAS". 3.- Sede social: Lamadrid 241, Ciudad, Provincia de Mendoza 4.-Objeto: a) VITIVINICULTURA; b) FINANCIERA; c) EXPORTADORA E IMPORTADORA; d) MARKETING; e) TURISMO; f) SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA. 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas mediante constancia de plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Sebastián Jorge Marano, nacido el 12/11/1986, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: enólogo, con domicilio en: Roque Sáenz Peña 1801, Godoy cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.682.522, CUIT N° 20-32682522-1; Administradores suplentes: Carlos Néstor Marano, nacido el 08/02/1985, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Mendoza 2573, Alta Córdoba, Capital, Provincia de Córdoba, DNI N° 31.356.174, CUIT N° 20-31356174-8 y Federico Martín Pérez Gambino, nacido el 07/07/1985, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Mza 61 Lote 11 S/N, B° Las Corzuelas, Unquillo, Colon, Provincia de Córdoba, DNI N° 31.742.642, CUIT N° 23-31742642-9; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8692205 Importe: \$ 5670  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**Black Rupro S.A.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 19.550 y demás disposiciones aplicables, se publica el edicto correspondiente a la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN SOCIAL: "Black Rupro S.A." TIPO DE SOCIEDAD: Sociedad Anónima (S.A.) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, comprendiendo la creación de Fertilizantes, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. DOMICILIO SOCIAL: calle Ruta 20 N° 801, Los Corralitos, del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la sociedad será de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), dividido en 300.000. acciones ordinarias de \$100 (cien pesos) cada una, todas suscriptas y pagadas. ACCIONISTAS FUNDADORES: Carlos Daniel Ruiz, D.N.I. 30.178.225, con domicilio en Barrio Jardines del Puente, kilómetro 11, Manzana C Casa 6, Guaymallén, Mendoza. Federico José Soneira Williamsón, Pasaporte N° D422364 con domicilio en Gral. Rivera 6406, Montevideo, Uruguay. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN: Director Titular: Carlos Daniel Ruiz. Director Suplente: Federico José Soneira Williamsón. Presidente del Directorio: Carlos Daniel Ruiz. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12 de febrero de 2025. Quienes deseen obtener más información pueden consultar el expediente correspondiente en el Registro Público de Comercio de Mendoza. Mendoza, 13 de febrero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8695074 Importe: \$ 11610  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GREEN S.A., OBRAS ANDINAS S.A. HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. -UT** Comunica la constitución de una Unión Transitoria de acuerdo a las siguientes previsiones: 1º) Participantes: 1- HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. Domicilio: Rodríguez Peña 3350, Maipú, Mendoza, Argentina; Estatuto: Inscripto en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 1557; Representante: Pablo Daniel Ojeda, DNI 13.998.031, persona autorizada por Acta de Directorio del 11/12/2024; 2- GREEN S.A. Domicilio: Huarpes 259, Ciudad, Mendoza, Argentina; Estatuto: Inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 10.318, Fojas 1; Representante: Sebastián Eduardo Chalabe, DNI 28.774.352 - persona autorizada por Acta de Directorio del 10/01/2025; 3- OBRAS ANDINAS S.A. Domicilio: Comandante Salas 200, San Rafael, Mendoza, Argentina; Estatuto: Inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas de San Rafael Provincia de Mendoza bajo el número 358, fojas 79 del Tomo 19 "A"; Representante: Héctor Horacio Marchessi, DNI 10.271.692 - persona autorizada por Acta de Directorio del 10/12/2024- 2º) Constitución: 20 de enero de 2025. 3º) Denominación: GREEN S.A., OBRAS ANDINAS S.A. HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A. -UT. 4º) Domicilio legal: Avenida Peltier 50, segundo piso, oficina 21, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto: ejecución de la siguiente obra: DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION – OBRA: CANAL MATRIZ PERRONE: REVESTIMIENTO Y MODERNIZACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA DE RIEGO – SAN RAFAEL. 6º) Plazo de duración: El contrato rige desde su suscripción hasta la finalización de la obra y hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato con la comitente con la obtención de la Recepción Definitiva de la obra y la liquidación final de la UT. 7º) Monto del Fondo Común Operativo: pesos un millón (\$1.000.000) que es integrado por LAS PARTES en proporción a su participación. 8º) Representante legal: Héctor Horacio Marchessi, con domicilio especial en Avenida Peltier 50, segundo piso, oficina 21, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico en la casilla hmarchessi@obrasandinas.com. 8º) Participación en la UT: HCOSA 33,3%, GREEN 33,3% y OASA 33,3%. 9º) Obligaciones frente a terceros: Las partes responderán principal, conjunta, solidaria e ilimitada frente a la comitente, a todos los efectos derivados del contrato. En las contrataciones y vinculaciones jurídicas de cualquier tipo con terceros que efectúe la Unión Transitoria para el cumplimiento de su objeto y en su relación entre sí, las Empresas quedarán obligadas en forma simplemente mancomunada, respondiendo ante el tercero contratante en la proporción que cada una tiene.

Boleto N°: ATM\_8695360 Importe: \$ 6750  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**"PHUKET S.A.S"** Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 04 de febrero de 2.025 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "PHUKET S.A.S" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: SALAS SOTOMAYOR, MIREYA DE LOS ANGELES, chilena, Documento Nacional de Identidad de Extranjería Número 92.910.326, C.U.I.T Número 27-92910326-8, de profesión comerciante, y domiciliarse a estos efectos legales Sexta Sección Residencial Norte, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza, y SOTOMAYOR BARROS, ORIANA DE LOS ANGELES, chilena, con Documento Nacional de Identidad de Extranjería Número 92.910.339, C.U.I.T. Número 27-92.910.339-5, de profesión comerciante, con domicilio en Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: "PHUKET S.A.S"; DOMICILIO: 9 de Julio 1.210, Ciudad, Capital, provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO(a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO

(§ 1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Salas Sotomayor, Mireya de Los Ángeles suscribe la cantidad de QUINIENTAS SETENTA (570) acciones ordinarias nominativas no endosables y Sotomayor Baros, Oriana de Los Ángeles suscribe la cantidad de TREINTA (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integran el 100% del capital social, es decir la suma de pesos SEISCIENTOS mil (\$600.000.-) en este acto. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: SALAS SOTOMAYOR, MIREYA DE LOS ANGELES, Documento Número 92.910.326 y Administrador Suplente: SOTOMAYOR BARROS, ORIANA DE LOS ANGELES, Documento Número 92.910.339, ambos cargos por el término de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_8694564 Importe: \$ 6750  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**WE TRAVEL ARG SAS**, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según instrumento privado del 13/02/2025 conforme a las siguientes provisiones: 1) Socio: EDUARDO IMANOL TORRES RIGGIO, D.N.I. N° 33.577.957, CUIT N° 20-33577957-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Junio de 1988, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en calle Arredondo 1605, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica eduardo@turismowetravel.com. 2) Fecha del acto constitutivo: 13/02/2025. 3) Denominación: WI TRAVEL ARG SAS. 4) Domicilio: calle Arredondo 1605, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos: un millón quinientos mil (\$1.500.000), representando por un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Se procede a efectuar la suscripción total del capital social, en la siguiente forma: El socio EDUARDO IMANOL TORRES RIGGIO suscribe el 100% del capital social, por lo que suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500), acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000).-El capital social se integra en un 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de integración del capital.- 8) Órgano de Administración: Se designa



como ADMINISTRADOR TITULAR a OSCAR EDUARDO TORRES y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a EDUARDO IMANOL TORRES RIGGIO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular y en caso de vacancia, del Administrador suplente. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 12 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8694609 Importe: \$ 10530  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SERVANT PEOPLE S.A.S.:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sr. JORGE ANIBAL FIOCCHETTA PANELLA, DNI 25.883.883, CUIT N° 20-25883883-2, soltero, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, 47 años de edad, domiciliado en 9 de Julio 2185, 1AA sección parque central, Mendoza; y la Srta. MARIA AGUSTINA FIOCCHETTA VAZQUEZ, DNI 44.309.539, CUIT 27-44309539-5, soltera, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, 22 años de edad, domiciliada en Pte. Alvear 68 dto. 3, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de febrero de 2025. 3º) Denominación: SERVANT PEOPLE S.A.S. 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle 9 de Julio 2185 1AA sección parque central, Mendoza Capital, Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios; B) Agropecuarias; C) Industriales; D) Comerciales; E) Licitaciones; F) Mandataria; G) Exportación e Importación; H) Inmobiliarias; I) Financieras. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos trescientos mil (\$ 900.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señor JORGE ANIBAL FIOCCHETTA PANELLA DNI 25.883.883 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señorita MARIA AGUSTINA FIOCCHETTA VAZQUEZ, DNI 44.309.539 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8695509 Importe: \$ 4860  
17/02/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 13 de febrero de 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de marzo de 2025 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el seis (06) de marzo de 2025 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_8695156 Importe: \$ 17550  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL FERIANTES ESTACIÓN BELGRANO**, Legajo 8389, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 20 de MARZO de 2025, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en las Instalaciones del Centro de la Colectividad Boliviana, sito en calle Gomensoro 2699, Belgrano, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de SEPTIEMBRE de 2024. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8695163 Importe: \$ 2970  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores accionistas de **GRAND ESTATE S.A.S.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli 331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del Administrador, Sr. Guillermo Pérez. 2. Designación de nuevas autoridades. 3. Renovación del órgano de Administración. Se hace saber a los accionistas que se podrá participar de la misma de manera online de acuerdo a lo regulado en el Art. 158 del CCC Nac. Argentina.- San Rafael, 13 de febrero de 2025. Por el Administrador, Andrés Troelsen

Boleto N°: ATM\_8695960 Importe: \$ 9450  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores accionistas de **GARBIN ESTATE S.A.S.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli 331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio, Sr. Guillermo Pérez. 2. Designación de nuevas autoridades. 3. Renovación del Directorio. San Rafael, 13 de febrero de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta.

Boleto N°: ATM\_8695963 Importe: \$ 6750  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**TÉMPANO S.A.** En la Ciudad de Mendoza a los 14 días del mes de Febrero del 2025 siendo las 18 hs. el miembro del Directorio de la sociedad Sra. Bárbara Elizabeth Cipolla se hace presente en la sede social de TÉMPANO S.A. sito en Alberdi N° 548, Palmira. San Martín con el fin de CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 03 de Marzo de 2025, en la sede social de Tempano S.A., en primera convocatoria a las 20 horas y en segunda convocatoria a las 21 horas, a los herederos del Sr. José Octavio Cipolla y de la Sra. Luisa Margarita Cruz con el fin de acreditar el vinculo con los accionistas fallecidos y tratar el siguiente orden del día: Orden del Día: 1- Designación de dos de los herederos para firmar el Acta conjuntamente con el director suplente. 2) Renovar autoridades con mandatos vencidos. No existiendo más asuntos que tratar se da por concluido el presente acto.

Boleto N°: ATM\_8695973 Importe: \$ 13500  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

---

Comuníquese a los accionistas de **ADCM S.A.** que mediante Reunión de Directorio de fecha 10 de

---

Febrero de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 2025, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sito en calle Avenida Acceso Este Lateral Sur N° 4179, Dpto. de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Cambio de Domicilio Legal de la Sociedad; 3) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8692164 Importe: \$ 10800  
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de Marzo del año 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Regalado Olgún y Bombero Voluntario Enrique Svrsek, Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza, para el tratamiento del siguiente Orden del día: 1ª) Lectura del Acta Anterior 2º) Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3º) Elección de miembros de, Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8693476 Importe: \$ 3780  
14-17/02/2025 (2 Pub.)

**Embotelladora de Los Andes S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2025 a las 08.00 hs. en primera convocatoria y a las 09.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Corredor del Oeste 7150 - Palmares Valley, Edificio Avatar, Oficina 10 A, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de la Gestión de la Sindicatura. 6) Asignación de Honorarios a Directores y Síndico. 7) Distribución de resultados. 8) Designación de personas autorizadas a tramitar e inscribir lo que en la pertinente asamblea se resuelva. La documentación a considerar se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio sito en calle Pueyrredón 222 de la Ciudad de Mendoza. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio donde se desarrollará la misma cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM\_8687917 Importe: \$ 20250  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

ALDANA PANI SAR SAR, Martillera Pública, matrícula 3353, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, de la I Circunscripción Judicial, expediente N° 15586, caratulado "LIVRIERI ROXANA C/VILLEGAS OSVALDO RODRIGO P/COBRO DE ALQUILERES P/". Atento lo solicitado y conforme constancias de autos, fijase el día veintiocho de febrero de 2025, a las DOCE HORAS 12.00 hs, a fin de que se efectúe la SUBASTA del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula : 106631/6 ubicado en calle B° HUENTOTA II, MANZANA B CAA 27, CALLE AMERICA 1393, DEL DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, la que se desarrollará en Planta Baja de la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada en el edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas aviva voz y al mejor postor (art. 275 del C.P.C.C.T.), con la BASE pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-), con incrementos mínimos de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-). entre posturas. Se hace saber que quien

resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el 10% en concepto de seña, 4,5% de impuesto fiscal y el 3% de comisión, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos (seña), resto en manos del martillero, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. No se acepta la compra en comisión. Inmueble, consta de una superficie de terreno de 205 mt<sup>2</sup>: Mejoras y ocupantes: pisa una construcción como vivienda, antisísmica. Se trata de una casa de material ladrillo, con techo de losa con membrana; los pisos de cerámico. Consta de living comedor, pequeña cocina con amoblamiento bajo, tres dormitorios, baño completo. Ingreso por portón de rejas como garaje para vehículo. Las aberturas al exterior cuentan con rejas. Ocupado por el Sr. Villegas Osvaldo Rodrigo, yerno del garante y propietario del inmueble el señor RODRIGUEZ JULIO RAFAEL, y su familia, toda conforme acta de constatación. Inscripciones: ATM: Nomenclatura catastral 060106000200005700006. Padrón territorial 06-355119, debe a febrero de 2025 \$ \$ 62.691,72. ECOGAS: Cuenta N° 20155376, debe hasta febrero de 2025 \$ 36.633,62. Municipalidad de Luján de Cuyo: padrón 17393, debe hasta Febrero de 2025 \$ 448.347.-AySam S.A.: no posee. Vialidad: no posee. Gravámenes: hipoteca de IPV y embargo. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en Cabildo Abierto 90, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, tel: 261-4545075.

Boleto N°: ATM\_8691505 Importe: \$ 35100  
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en calle Zeballos N° 422, ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 179.030, caratulados: "DIGIAMBATISTA MAURO ARIEL C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Riesco, rematará el día DOCE (12) DE MARZO DE 2.025 a las ONCE HORAS, un inmueble 100% propiedad del demandado ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. La subasta se realizará bajo la modalidad A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de General Alvear, Mendoza.- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 7841/18 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.354.734,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo del precio de compra, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad se exhibirá los días 10 y 11 de Marzo de 2.025, en horario de 18:00 a 20:00 hs. PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS, con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 10 de Febrero al 11 de Marzo del año 2025, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al este sobre calle Ricardo Olguín N° 380, Casa 56, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 321,50 mts cuadrados.- Límites y medidas: Norte: en 32,15 mts. con lotes 44, 45 y 46; Sur: en 32,15 con lote 57; Este: en 10 mts. con calle Ricardo Olguín; Oeste: en 10 mts. con lote 47. Inscripciones: Matrícula N° 7841/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-01-01-0063-000007-00003; Rentas Padrón Territorial N° 18-13384-3; Municipalidad de General Alver N° 3859-1; AySAM N°

051-0004716-000-5; Cecsagal Cuenta N°151899; Ecogas Cuenta N° 20199166.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería de adobe cocido, paredes revocadas y pintadas, piso de baldosas plásticas, carpintería de madera marcos metálicos, techo de loza, se compone de living, cocina, baño y tres dormitorios y un patio cerrado con ladrillos y placas de material, constante la vivienda de 75 metros cubiertos aproximadamente. Un garaje construido de cabriadas metálicas, techo de chapa, piso de tierra de aproximadamente 20 metros cubiertos. Las ventanas con celosías corredizas de madera y marcos metálicos. Posee todos los servicios. Vereda de cemento. Estado general bueno. Cierre frontal con rejas metálicas. Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupada la vivienda familiar por la Señora Lucia Huczak, su pareja e hijo en calidad de inquilinos.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM \$ 12.120,47 mas \$ 3.159,64 al día 18/09/2024. AySam \$ 7.339,83 al 18/09/2024, Vialidad no posee. Municipalidad: \$ 43.888,69 al 18/09/2024. Por obras reembolsables (asfalto) no posee deuda.- Ecogas \$ 29.551,58 Vencimiento 10/10/2024. Cecsagal \$ 71.530 al 19/09/2024.- Gravámenes: EMBARGO: \$ 5.705.241,64 en concepto de capital y hon. con mas la suma de \$ 1.700.000 en autos Autos N° 178.751 caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ PAGARÉ DE CONSUMO" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contrav. de General Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 40 T° 188 de Emb. Ent. N° 304098 del 22/09/2023; EMBARGO: \$ 484.055,00 en conc. de capital y honorarios con mas la suma de \$ 121.000 en Autos N° 179.029, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO Y LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 57 T° 188 de Embargos Ent. 307763 del 31/10/2023; EMBARGO: \$ 1.256.060 en concep. de capital y hon. mas \$ 800.000, que se presp. prov. p/resp. a int. y costas en autos N° 181.141 caratulados "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" del Terc. Juzg. de Paz Let., Tributario y Contravencional de General Alvear, Reg. fs. 107 T° 188 Ent. N 322341 del 10/05/2024; EMBARGO: \$ 1.838.959,20 conc. capital y hon. con mas la suma de \$ 1.067.000,00 que pres. prov. p/ int., costas y demás acces. legales en Autos N° 181.584 carat. "Peña Sergio Daniel C/ López Sergio Fabian P/ Ejec. Cambiaria" del Terc. Juzgado de Paz de Gral. Alvear Reg. a fs 122 T° 188 de Embargos. Ent. N° 323596 del 07-06-2024; EMBARGO: \$ 629.389,96 en concp. cap. y hon. con mas \$ 63.000,00 en Autos N° 179.030 carat. "Digiambatista Mauro Ariel C/ López Sergio Fabián P/ Ejecución Cambiaria" del Tercer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Trib. de Gral. Alvear. Reg. a fs. 129 T° 188 Ent. 324780 del 01/07/2024.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguillegaredes@yahoo.com.ar.- General Alvear, Mza., 11 de Febrero de 2.025.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_8694912 Importe: \$ 83700  
17-20-25-28/02 07/03/2025 (5 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04324701-2 257284 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR FORD FIESTA DOMINIO AXU-243 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AXU 243. Marca: FORD. Modelo: FIESTA CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° VS6BSXWPFTWC15715. Titular: MEDINA BEATRIZ CELIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 926.512,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8695339 Importe: \$ 9180  
17-18/02/2025 (2 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden de la Cámara Laboral Primera de 2da Circunscripción Judicial en autos N° 31.590 caratulados "BORDON JESUS RAFAEL c/ LUCERO MARIO JOSE p/ APELACION" REMATARÁ DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit intersección con calle Maza), Subsuelo costado este al lado del Auditorio del Poder Judicial, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un inmueble, propiedad del demandado Sr. Mario José Lucero en un 100% casado en primeras nupcias con Marta Alicia Guerra, según escritura de compra – venta por autorización Judicial N° 58, fs. 132 del 16/03/96; ubicada con frente a callejón Peyret s/n distrito Las Paredes, inscripto en la matricula N° 30.623/17 con una superficie según título de SIETE HECTAREAS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (7Has4.582,63m2).- y según plano N° 38.707/95 de 6 HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (6Has 2.647,59m2). LÍMITES: según título Norte: puntos 1-8 en 31 metros; puntos 8-7 en 30,90 metros y puntos 7-6 en 86,50 metros con antiguo cauce canal Cerrito; Sur: puntos 2-3 en 45 metros, puntos 3-4 en 69,50 metros y puntos 4-5 en 31,80 metros con Río Diamante; Sureste: puntos 5-6 en 481,50 metros con Fortunato Fagherazzi; Noroeste: puntos 1-2 en 415,55 metros con Elsa Irene Stocco.- MEJORAS:.- Dos vivienda familiares, la primera construida, con cimientos de hormigón, paredes de material cocido revocadas, techo cinc, sobre rollizos, pisos cerámicos, aberturas en madera, con la siguiente distribución: Galería lateral con pisos de baldosas, Cocina comedor, living, tres habitaciones y un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas. Segunda vivienda, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido techo de cinc, pisos de cemento llaneado, aberturas metálicas y en madera, con la siguiente distribución; cocina comedor, con mesada, sin griferías, dos habitaciones y baño instalado en desuso y con artefactos rotos; en el patio una pileta de cemento de 7x4 metros, resto del terreno en blanco con algunos árboles y vegetación silvestre. El inmueble posee solamente energía eléctrica, no así, agua potable ni gas natural por red. Cierres perimetrales en límites Norte, Este y Oeste con alambre liso de tres y cuatro hilos en forma irregular con postes de maderas, en límite sur abierto.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por el demandado y un hijo mayor de edad.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 30.623/17.- GRAVAMENES: B-1 EMBARGO PREVENTIVO: En estos autos por \$1.750.000.- que se estiman prov. para resp. a int. costas y capital. Reg. a fs. 65 T° 188 de Embargos. Ent. N° 308996 del 13/11/23.- B-2 CONVERSIÓN: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B-1.- Reg. a fs. 140 Tomo 24 de Aclaraciones. Ent. N° 324005 del 13/06/24. B-3 EMBARGO POR AMPLIACIÓN: En estos autos por \$25.083.131,78.- que se estiman prov. para resp. a int. costas y capital. Reg. a fs. 127 T° 188 de Embargos. Ent. N° 324005 del 13/06/24.- DEUDAS: A.T.M. Impuesto Inmobiliario; Padrón Territorial N° 67-47122-7; deuda al día 31/08/24 \$107.562,79.- Departamento General de irrigación: Deuda al día 23/09/24 \$60.807,90.- No se encuentra inscripta en el RUE.- Dirección Provincial de Vialidad, a la fecha se encuentra exento de pago por contribuciones de mejoras de caminos pavimentados. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados) en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de la subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento, no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (Art. 276 del C.P.C.C.T). A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099046477025. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5 % del impuesto fiscal se deberá abonar una vez aprobada la subasta; de la siguiente forma el saldo de precio deberá abonarse al martillero; el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial en A.T.M. Art. 6 inc H ley 9432, sección sellos, acompañándose los comprobantes de pagos correspondientes. En tal sentido y de conformidad con lo normado por el Art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión. Póngase en

conocimiento de quien estime de corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. Base subasta, \$38.500.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

S/Cargo

11-13-17/02/2025 (3 Pub.)

Belarde Victor Adalberto, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9 (011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las que se llevarán a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza Lote UNO: El día TRECE de Marzo 2025 a las 10,00 horas inmueble propiedad de la fallida ubicado en Maipú consistiendo en un lote en barrio Residencial Monitoreado denominado VILLA ARAUCA a pocos metros de la plaza departamental y del centro comercial más prestigioso en Maipú el Arena Maipú, Barrio Semi Privado, no teniendo expensas, Urbanización Terminada Apto para PH, a metros del Carril Maza y calle Palma lote 16 manzana D, Villa Arauca, ubicado en calle Juan Agustín Maza s/n intersección Prolongación Manuel Belgrano de Maipú, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula SIRC N° 0700561536, constante de una superficie s/t 326,32 mts2 y s/p 326,32 mts2; Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Matrícula N°0700561536 Nomenclatura Catastral: NC 07-01-16-0149-000016-0000-7 Municipalidad de Maipú correspondiente al Padrón 61296 adeuda \$237.284 al 09/01/2025 Padrón Territorial 07-76380-8 registra deuda ATM Cuota Anual al 28/02/2025 \$ 22.392,4 Adeuda \$ 51.259,04 al 28/02/2025, Departamento General de Irrigación en Servicio Superficial 103-2793 sobre Sup. Empadronada 326 mts2 se adeuda \$ 163.967,71 al 14/09/2024 Límites y medidas= Norte Lote D-5 13,05 mts., Sur= calle pública 13,05 mts, Este= Lote D-15 25,21 mts, Oeste= Lote D-17, en 25,21 mts. GRAVAMENES pueden consultarse en las actuaciones no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. PRINCIPALES MEJORAS: cuenta con servicios de Cloacas, agua, energía eléctrica, posee derecho de riego. Se trata de un lote abierto, baldío, desocupado, en el que se ha dado comienzo de construcción de una vivienda contando la misma con todos los cimientos -protegidos por un nylon negro- y treinta y seis columnas de hierro. Buena ubicación tal como se detalla en el encabezado del edicto. La venta se realiza AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10,00 horas del día 10 DE MARZO DE 2025. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T. Exhibición 05/03/2025 de 10,30 a 12,30 hs. LOTE 2 : Inmueble identificado en Plano 13-15260 como Fracción 2, ubicado en Lavalle, Departamento Jocolí Viejo, Barrio Ítalo Muñoz con frente a Ruta Provincial N° 34 s/n. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 445013/13- continuación SIRC 1300445013- constante de una superficie s/t:476,64 mts2 y s/p: 500 mts2, AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CUATRO

MILLONES(\$ 4.000.000), para el día TRECE (13) DE MARZO DE 2025 a las DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 hs); inmueble consta que posee CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTROCONDUCTO PREEXISTENTE Ley 19552 art.4 a Favor de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución troncal de Cuyo (Distrocuyo SA) y según plano afecta 100,80 mts<sup>2</sup>, sobre el frente de la propiedad. Principales Mejoras: Excelente ubicación para emprendimiento gastronómico, galpón industrial, sobre Ruta 34 asfaltada, es el ingreso a Lavalle por Jocolí, terreno nivelado, 375,84 mts<sup>2</sup> disponibles, cuenta con disposición de los servicios de Energía Eléctrica, Gas, Agua Corriente se ubica a metros del Barrio Cordilleranos II. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10,30 horas del día 10 DE MARZO DE 2025 INSCRIPCIONES: Nomenclatura Catastral 130201001300001300002 Padrón Territorial: 13-151188 Exhibición 05/03/2025 de 16,30 a 18,30 hs. LOTE 3: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, con una superficie s/t: 100.396,47 mts<sup>2</sup> y s/p: 105.792,06, mts<sup>2</sup>, junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t: 589,33 mts<sup>2</sup> y s/p 589,33 mts<sup>2</sup> (afectado con hipoteca por \$ 6.000.000- en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 174.794.988,00), con Incrementos mínimos entre posturas: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para el día TRECE (13) DE MARZO DE 2025 a las ONCE (11) HORAS; Esta tercera subasta se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas-. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 80/100 (\$ 17.479.498,80) por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Estas ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recibidas en la Secretaría hasta las ONCE (11:00) HORAS del día DIEZ (10) DE MARZO DE 2025. Detalle de lotes que conforman la tercera subasta: Mzana J= Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts<sup>2</sup>), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts<sup>2</sup>), Mzana L= Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02mts<sup>2</sup>, 500,02 mts<sup>2</sup>, 507,58mts<sup>2</sup>, 508,90mts<sup>2</sup> y 572,54 mts<sup>2</sup>) ,Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts<sup>2</sup>, Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts<sup>2</sup> tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts<sup>2</sup>.Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts<sup>2</sup>. Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de



esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentra cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee límite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts<sup>2</sup>. La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts<sup>2</sup> GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts<sup>2</sup> y s/p 589,33mts<sup>2</sup>. Afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts<sup>2</sup> según plano 13-15658). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Quien resulte adquirente en los lotes publicados deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que la transferencia interbancaria en garantía será mantenida a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Exhibición 05/03/2025 de 16,30 a 18,30 hs. Consultas Martillero tel.2612-177300.

C.A.D. N°: 27006 Importe: \$ 171450  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.132 caratulados: "FERNANDEZ, MARIA AGUSTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIA AGUSTINA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 36.927.480. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27007 Importe: \$ 29700  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.180 caratulados: "VILLEGAS JUAN VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN VICENTE VILLEGAS, con D.N.I. N° 17.712.383. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27008 Importe: \$ 29700  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.179 caratulados: "GELVEZ, DIEGO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DIEGO GERARDO GELVEZ, con D.N.I. N° 28.865.999. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27010 Importe: \$ 29700  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que, en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 11-12-13-14 y 17/02/2025 en autos N° 10.144, caratulados: "GONZALEZ, OSVALDO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", 09 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a OSVALDO ANTONIO GONZALEZ consignando como D.N.I. N° 14.638.340 cuando en realidad debió decir D.N.I N° 14.683.340.

C.A.D. N°: 27011 Importe: \$ 6750  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.178 caratulados: "CASTILLO ISMAEL OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ISMAEL OMAR CASTILLO, con D.N.I. N° 40.372.944. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27012 Importe: \$ 31050  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

---

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022340 caratulados "REBMAN SILVIA VERONICA P/ QUIEBRA INDIRECTA - DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/10/2024 la declaración de quiebra de SILVIA VERONICA REBMAN, DNI 23.571.795, CUIL: 27-23571795-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 539...II. Fijar el DIEZ DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE JUNIO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 11/02/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: JOSÉ ANTONIO LOPEZ, DNI N° 12.196.755. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, 1-A, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com.

C.A.D. N°: 27014 Importe: \$ 45900  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/57 autos N° 13-07705527-9 caratulados: "MOLINA MORALES EXEQUIEL ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de EXEQUIEL ANDRES MOLINA MORALES, DNI 37.516.379, CUIL 23-37516379-9 con domicilio en Los Pescadores 1035, Dpto. 4, Cuarta Sección, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación

conforme a los tiempos que se viven... 15º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE JUNIO DE 2025. 17º) Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: Catamarca 65, Planta Baja, Oficina 5, Ciudad, Mendoza. Correo electrónico: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27013 Importe: \$ 48600  
13-14-17-18-19/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10144, caratulado "GONZALEZ OSVALDO ANTONIO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALEZ OSVALDO ANTONIO, con D.N.I. N° 14.638.340. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27002 Importe: \$ 29700  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022932 caratulados "OCHOA MATIAS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2024 la declaración de quiebra de MATIAS FERNANDO OCHOA, DNI N°37.412.970, CUIL: 20-37412970-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 32...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rlegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 27009 Importe: \$ 41850  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07693380-9 (011901-1254776) caratulados "PONCE DECARA OSVALDO FABIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1)en fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a OSVALDO FABIAN PONCE DECARA, DNI 23.095.676, CUIL 20-23095676-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 07/11/2024; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/03/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/04/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 18/06/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_8687492 Importe: \$ 10800  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07693415-5 ((011902-4359539)), caratulados "NAVARRO MARIANA VICTORIA P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 13/12/2024. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a NAVARRO, MARIANA

VICTORIA; D.N.I.N°28.341.222; C.U.I.L.N°27-28341222-4. 2) Fecha de presentación 07/11/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/04/2025. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 02/07/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM\_8687613 Importe: \$ 10800  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

EXPTE N° 2258 del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, CARATULADOS "AHUMADA RAMON IGNACIO Y OTROS C/ AHUMADA ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". "Tunuyán, Mendoza; 27 de Diciembre de 2023.- (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, inscripto a la matrícula (folio real) N° 395385/14 de Tupungato (Resto del asiento: 1° inscripción al asiento N° 52, Fs. 105, Tomo 1 de Tupungato.), fecha inscripción: 30/07/1903. Fecha escritura: 22/07/1903, Superficie pretendida: 8.527,01 m2, superficie total: 7 ha 8.109,00 m2, a nombre de ANGEL AHUMADA, límites: NORESTE (1-2): SATURNINO LUCERO (197,13 m)(NC: 510450) SURESTE (2-3): SUC. JOSÉ ERNESTO FERNANDEZ (6,16 m)(NC: 480470) SUROESTE (3-4): JOSÉ ERNESTO FERNANDEZ (185,82 m) (NC: 480470) NOROESTE (4-1): CALLE 6 DE SEPTIEMBRE (86,46 m). (...) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA."-

Boleto N°: ATM\_8683421 Importe: \$ 12150  
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS en autos N° 320122 caratulados "FOURCADE FEDERICO C/ MEGAZZINI MARIO AMERICO Y MATAR INES BEATRIZ P/ ACCIÓN REAL". Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente proceso en que se pretende título supletorio por accesión respecto de una superficie de 2.445m2 y en relación al inmueble ubicado en calle Las Margaritas S/N°, Lugar Las Carditas, Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a del CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_8694871 Importe: \$ 8100  
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

Sr. JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción de Mendoza en autos CUIJ: 13-07669180- 5((012053-321405 caratulados: PARRONCHI MARIA LOURDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MILAGROS S/N° LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..

Boleto N°: ATM\_8694261 Importe: \$ 6750  
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

DRA. FABIANA MARTINELLI - Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMEROPRIMERA, Mendoza, en Autos N° CUIJ: 13-07521101-9 ((012051-279455)), caratulados "VERA LIDIA GRACIELA

C/ VERA AGUSTIN MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio A. Roca 6245 de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_8694262 Importe: \$ 6750  
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

La Sra. Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 304.733, caratulados: “KREMER JULIA ELISA C/ CORREA DE MOYANO LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, le NOTIFICA a CORREA DE MOYANO LEONOR, a los sucesores de CORREA DE MOYANO LEONOR y MOYANO CESAR;, a personas inciertas, a los herederos: Sra. \*MOYANO BERTA ILDA;\* Sr. MOYANO ENRIQUE HORACIO; \*Sra. MOYANO MARIA KETTY; \*Sr. MOYANO CARLOS ALFREDO y \* Sra. MASTRONARDI MARIA ELENA; a personas de ignorado domicilio, a los herederos Sras. MOYANO ARAMBURU BLANCA ESTELA LUCÍA, MOYANO BLANCA ESTER o MOYANO BLANCA ESTHER; Sres. DIAZ MOYANO HUGO; MOYANO CARLOS EDUARDO; Sra. MOYANO GLADYS MABEL; Sr. MOYANO JORGE; Sras. MOYANO ELENA EDITH; MOYANO MARIA ANGELICA y MOYANO EDITH ARGENTINA la SENTENCIA de fs 114...: “Mendoza, 5 de Diciembre de 2024.. VISTOS:.... RESULTA: .... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I. Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por la Sra. JULIA ELISA KREMER, sobre el inmueble ubicado en calle Del Valle Iberlucea al nro. 1639, inscripto al nro. 3711 fs. 129, Tomo 28 de Godoy Cruz, cuyos datos de superficie, ubicación y registración se encuentran debidamente identificado en el plano de mensura apto para título supletorio agregado a fs. 109 de autos. II. Determinar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 31/07/2001 (conf. art. 1905 del CCN) III. Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCYT). IV. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. V. Firme la presente, previo de los impuestos y tasas que correspondan y presentación de la conformidad de los profesionales intervinientes, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que, luego de la cancelación de la inscripción del dominio anterior, proceda a inscribir el dominio del inmueble a nombre de la Sra. JULIA ELISA KREMER. REGISTRESE. NOTIFIQUESE”. Fdo. Dra. Guzman Maria Eugenia. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8697726 Importe: \$ 5400  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS RIVADAVIA- 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 13-06992570-1((032003-30444)) caratulados “GILBERT TERESA CONTRA SUC DE HUBERTO ORTUVIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de sobre dos parcelas de inmueble ubicadas en calle ANDRES MORENO SIN NÚMERO, DEL DISTRITO LOS ARBOLES, DEPARTAMENTO RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizadas en el plano de mensura para obtención de título supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Savoia, Matrícula N° 1145, como: POLIGONO 1: Rural, sin edificio, constante de una superficie de UNA HECTÁREAS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, encerrada dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Calle Andrés Moreno en ciento treinta y siete metros con sesenta centímetros; SUR: Julio Reynaldo Sosa en línea quebrada de ciento diez metros con siete centímetros y veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros; ESTE: calle Andrés Moreno en ciento cinco metros; OESTE: Olga Teresita Forzani y ots., en ciento cuatro metros con cuarenta y dos centímetros. Nomenclatura catastral 10-99-000200-790640-0000-2 (según plano anterior 17.063) (10-99-00-0200-7856350000-0 matriz) y padrón rentas 60/41746-6 (según plano anterior 17.063) número 10-20267-9 (Matriz). POLIGONO 2: Rural, con edificio, constante de una superficie de UNA HECTÁREA SIETE MIL



OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, encerrada dentro de siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Julio Reynaldo Sosa en ciento treinta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros; SUR: TERESA HOTENSIA GILBERT, en ciento treinta y siete metros con cincuenta centímetros; ESTE: calle Andrés Moreno en ciento veintinueve metros con sesenta centímetros; y OESTE: ORLANDO ALBINO SIMIONATO en ciento veintinueve metros con setenta y un centímetros. Nomenclatura Catastral 10-99-00-0200770645-0000-3 (según plano anterior 17.063) (10-99-00-0200-785635-0000-0 matriz) y padrón territorial número 10-18808-4 (según plano anterior 17.063) número 10-20267-9 (Matriz), ambas propiedades poseen derecho de riego por Río Tunuyán, Canal Matriz Constitución, Hijuela Sud Pie de Gallo, Desagüe General del Retamo, Desagüe Sur Moyano. No tiene pozo. RUE no tiene. Son parte de mayor superficie de un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 261.937, Asiento A-2, con fecha de inscripción 10/06/2021 y fecha de escrituración 26/02/2020; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM\_8697734 Importe: \$ 35100  
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 268810 caratulados "CAROL LUIS C/ ONORATO ESTELA AIDA - SANCHEZ ONORATOS PAOLA EVANGELINA - SANCHEZ DARIO - MASSI MARIA ALEJANDRA - MASSI EDUARDO ALEJANDRO MASSI MARIO ALBERTO - MASSI ANALIA PAOLA Y PINO RAQUEL JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. AMALIA BERTHA OZAN D.N.I.: 8.357.114, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que AMALIA BERTHA OZAN D.N.I.: 8.357.114 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ...y decreto de fojas 13: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerrillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes....Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ROSANA MORETTI Juez. Link demanda y doc: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EPZCO171326> Ubicación: lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerrillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción N°36162 fs. 324 T° "55" "A" Las Heras Titular Registral: Juan Cralos Sanchez, Mario Cesar Massi y Amalia Bertha Ozán

Boleto N°: ATM\_8689503 Importe: \$ 40500  
13-17-20-24-28/02/2025 (5 Pub.)

Juez del GE.JU.AS. Cuarto Primera Circunscripción Judicial Mendoza a fs.29 Autos 415.771 "FIDUCIARIA LUAN S.A. C/ RENNA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA A las Sras. Ángela Julia Renna Politino y Agripina Angélica Renna Politino como personas inciertas la siguiente resolución: "06 de Diciembre de 2024. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos de las Sras. Ángela Julia Renna Politino y Agripina Angélica Renna Politino como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese la presente Resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 7 mediante EIDTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de las notificadas, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75- III del C.P.C.C.T.- NOTIFÍQUESE.-Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA -Juez". Asimismo a fs. 7 en autos, se le notifica la siguiente resolución que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 11 de Marzo de 2024. En consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Mariano Gabriel URRUTIA- Juez.-".-

Boleto N°: ATM\_8691476 Importe: \$ 10530  
12-17-20/02/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06955284- 0 ((012053-313879)) CAROBENE MARIA CONCEPCION C/ BARRIONUEVO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "Mendoza, 13 de Marzo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO:I- Declarar a los herederos del Sr. Sr. JOSE BARRIONUEVO persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". "Mendoza, 12 de Septiembre de 2022. I.-Téngase a la Sra. María Concepción Carobene, DNI N°12481250, con el patrocinio letrado de la Abog. Estefania Giarrizzo, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.-PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c)Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N° de Matricula : 300564847,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLEJON BARRIONUEVO N° 507 de LAS HERAS, MENDOZA , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE por el plazo de VEINTE DÍAS al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el

expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE". "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto y rija el traslado ordenado en contra de los herederos del Sr. Barrionuevo Jose.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de demanda.- A lo demás solicitado, VISTA AL MINISTERIO FISCAL."

Boleto N°: ATM\_8691927 Importe: \$ 49950  
13-17-19-21-25/02/2025 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos CUIJ: 13-07226076-1 ((032051- 4123)) Caratulados "OLIVA FLORINDA MABEL Y OTROS C/ MENDOVAL S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Guevara s/n de El Divisadero, San Martín Mendoza, inscripto Registro de la Propiedad al N° 30.375, F° 61, T° 77-C, de San Martín, Mza. a nombre de MENDOVAL S.A., la iniciación del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI, Juez.-

Boleto N°: ATM\_8677648 Importe: \$ 8100  
11-13-17-19-21/02/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –en autos N° 3- 321969)) LAGO NEGRO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma LAGO NEGRO S.A CUIT 30- 70723186- 2 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)-

Boleto N°: ATM\_8693519 Importe: \$ 5400  
13-14-17-18-19/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, AUTOS N° 3125 carat. "LOPEZ ANTONIA ESTER C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA p/ ACCION REAL" a fs. 2 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 17 diciembre de 2024.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Democracia 384, Barrio los Manzanos M I C 4, Ciudad de Tunuya?n, Mendoza, Segu?n plano de mensura confeccionado a los fines pertinentes, resultando encontrarse bajo los siguientes datos Nomenclatura Catastral 15-01-05-0059- 000004-0000-2, 1ra Inscripcio?n del dominio No 1642, fs 73 To 41 PAR de Tunuya?n, de fecha 11/06/1979, fecha de escrituracio?n 02/05/1979, Padro?n de rentas (A.T.M.) 15-09425-3, Padro?n Municipal de Tunuya?n 5015, a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE.-JUEZ."

Boleto N°: ATM\_8683260 Importe: \$ 10800  
07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. en Autos N° 13-07144820-1((032003-24518)) caratulados "MAULEN LORENZO RAMON C/EMILIO LUCERO y MARGARITA MAULEN P/ CPC ANTERIOR-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" respecto al inmueble de titularidad de Emilio Lucero y Margarita Maulen, ubicado en Calle Italia 1964 Ciudad del Dpto. de Rivadavia Prov. De Mendoza; constante de una superficie según título de MIL TRECIENTOS VEINTE CON SETENTA METROS CUADRADOS (1.320,70 m2), y de MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON DIECIOCHO METROS CUADRADOS (1280,18 m2), según plano de mensura. NOTIFICA y hace saber la siguiente resolución de fs. 132: "Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)". Fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8675695 Importe: \$ 13500  
05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARDIA SANTIAGO CATALINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251074

Boleto N°: ATM\_8677468 Importe: \$ 1350  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

DRA. GRACIELA SIMON JUEZ Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, en los autos CUIJ: 13-05081935-8 ((012051-265435)), caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMATICAS C/ RIVERA LOZA RAUL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" notifica a RAÚL RIVERA LOZA dni 93.009.948, de domicilio ignorado la sentencia recaída en autos la que, en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 29 de agosto de 2.024.- (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por MENDOZA FIDUCIARIA S.A., fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS en consecuencia, condenar al Sr. RAÚL RIVERA LOZA, en el término de DIEZ DÍAS contados a partir de que quede firme la presente, a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 10.465,36), con más los intereses reclamados, los que serán determinados en la etapa procesal oportuna, conforme lo que resulta de los considerandos precedentes.- II.- Imponer las costas a la accionada vencida.- III.- Regular los honorarios correspondientes a los Dres. Juan Gabriel Acosta, Matías Julián Gais, María Pilar Diez y Santiago María Cardozo, en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA (\$ 3.140,00) en forma conjunta; sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan en la etapa oportuna e IVA en su caso. (arts. 2, 3, 13 y 31 cc. Ley 3641). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Dra. GRACIELA SIMON - JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8694259 Importe: \$ 3780  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

EX-2024-03438745-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL RAINER 37739415 AV INF ART 95 LEY 9099/18". Cítese al efectivo policial Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, a prestar declaración indagatoria para el día Miércoles 26/02/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 967/2024, "MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024.- RESOLUCION N° 967/2024.- VISTO: El EX-2024-03438745-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL RAINER 37739415 AV INF ART 95 LEY 9099/18", y... CONSIDERANDO: Que, el presente Expediente inicia con el Informe Preventivo elevado a esta I.G.S. por parte de Comisaría 5°, dando cuenta que para fecha 10/05/2024 a las 04:30 hs aproximadamente, personal de esa Dependencia es desplazado a calle Arístides Villanueva N° 185 de Ciudad, donde se encontraba el Subcomisario PP Zamora Nicolás en las funciones de Motorola II, en el móvil 95 de Preventores conducido por Bragaño Roberto, quienes habían observado en el lugar comercial "Kio Box", a un sujeto masculino causando disturbios en la vía pública y en evidente estado de ebriedad, por lo que el mismo es trasladado en Averiguación de Antecedentes y posteriormente en Comisaría 5° es identificado como Salvatierra Ramos Joel Rainer, DNI N° 37.739.415, efectivo policial con jerarquía de Oficial Subyudante y último registro de

servicio en Comisaria 35, seguidamente se desplaza personal de Tránsito para realizar el correspondiente dosaje de alcohol haciéndose presente el móvil 85 de Tránsito de Capital a cargo de la Inspector de Tránsito Vanesa Godoy con el alcoholímetro ARRK0179, y es cuando el masculino se niega a realizar el test, quedando registrado bajo prueba 345, a continuación se hace presente el móvil 104 a cargo del Supervisor Ozan Jorge quien le realiza el acta N° 1063, conforme Art. 15 de la Ordenanza Municipal N° 3877/14 Código de Convivencia Ciudadana de Capital, quedando alojado Salvatierra en Comisaría 33° para resguardar su integridad física.- Que, a orden 02 obra el Informe Preventivo detallado ut-supra.- Que, a orden 04 obra Decreto de Información Sumaria y su consecuente Avoque a orden 07.- Que, a orden 09 obra Legajo Digital del Oficial Subayudante PP Salvatierra Joel, surgiendo que el encartado se encuentra en abandono de servicio.- Que, a orden 10 obra notificación de descargo administrativo al correo oficial del encartado, no obrando a la fecha presentación de escrito de defensa.— Que, a orden 12 obra Acta de Procedimiento, Libro de Novedades de Comisaría 5°, registrándose dicha novedad en páginas 4/5 y finalmente Acta de notificación mediante la que se lo emplaza a presentarse en División Sanidad Policial.- Que, a orden 13 se incorpora adicionalmente Acta de Aprehesión y Libertad, Acta de Requisa, Acta N° 1063 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por infracción al Art. 15 inc. a), d) y e) concordantes con Art. 1°, 2°, 3°, 4° y 6° del Código de Convivencia Ciudadana, resultando la aplicación de sanción de multa de 2.000 U.T.M., por estado de ebriedad en vía pública y alterar la pacífica convivencia ciudadana, Acta de Requisa.- Que, a orden 17 obra informe de División Sanidad Policial dando cuenta que en fecha 13/05/2024 el Encartado se apersona en el Área de Salud Mental, no siendo evaluado por los profesionales en virtud de encontrarse Salvatierra en situación de abandono de servicio.- Que, a orden 23 obra informe de fecha 11/07/2024 procedente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Mendoza, dando cuenta que contra el Acta N° 1063 no se ha presentado descargo ni ofrecido prueba, asimismo el pago de la multa no se ha efectuado.- Que así, de todas las constancias de autos no pudo comprobarse el estado de ebriedad del administrado al no haber registro de alcoholímetro homologado que así lo determinase, no obstante surge “prima facie” que el mencionado Efectivo Policial identificado como Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez que: “Para fecha 10/05/2024 siendo las 04:30 hs aproximadamente, el efectivo en mención se encontraba en calle Arístides Villanueva N° 185 de Ciudad, en el local comercial “Kio Box” (kiosco), alterando la pacífica convivencia ciudadana, más concretamente causando disturbios en la vía pública, conforme lo expuesto por el Subcomisario Zamora Nicolás en las funciones de Motorola II y personal de Preventores Bragaño Roberto, posteriormente una vez en sede de Comisaria 5°, se negara a someterse al test de alcoholemia”. – Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Désígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese-. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Informe Preventivo de Comisaria 5°; Legajo digital del encartado; Acta de procedimiento, Libro de novedades de Comisaria 5°, Acta de aprehensión y libertad; Acta de requisa; Acta N° 1063 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Informe de fecha 11/07/2024 procedente de la Secretaría de

Seguridad Ciudadana. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Marí Nicolás.-

S/Cargo

17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07296434-3 ((012053-317049)) ORELLANO RICARDO ADOLFO C/ ORELLANO RICARDO ADOLFO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 5. Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. Téngase al Dr. IGNACIO LECEA, abogado Mat. N° 11652 en nombre y representación del SR. ORELLANO RICARDO ADOLFO conforme escrito ratificatorio por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía CAJA SEGUROS S.A., por el plazo de TREINTA DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001, art. 118 Ley Seguros). Oficiese al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que informe apellido, nombre, documento y domicilio real del titular registral del vehículo marca Renault Logan dominio AB-095-IB, según constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Automotor en fecha 20 de noviembre de 2022 y en la actualidad. (art. 46 punto I inc. 1 y 5 del CPCCT). Acompañé oficios.- Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Foja: Mendoza, 09 de Diciembre de 2024. VISTOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a CRUZ NORMANDO DAVID y a CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, personas de ignorado domicilio, debiendo dar cumplimiento previo a lo normado por el artículo 69 del CPCT.- II-Notifíquese la presente resolución, el traslado de la demanda y los decretos que correspondan por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III-Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_8694264 Importe: \$ 21060

17-20-25/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EX-2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL REINAR 37739415 AV. ENCUBRIMIENTO”. Cítese al efectivo policial Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinár con DNI N° 37.739.415, a prestar declaración indagatoria para el día miércoles 26/02/2025 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 807/2024, “MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- RESOLUCION N° 807/2024.- VISTO: El EX-2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL REINAR 37739415 AV. ENCUBRIMIENTO”, y... CONSIDERANDO: Que, el

presente Expediente inicia con el Informe Preventivo elevado a esta I.G.S. por parte de la División Sustracción Automotores, dando cuenta que en Oficina Fiscal Capital se instruye el Expte P-71.891/24, en Averiguación Encubrimiento, atribuible al efectivo policial SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar, DNI N° 37.739.415, todo en virtud que en fecha 02/07/2024, siendo las 18:00 horas aproximadamente, personal de la División Sustracción Automotores, proceden a verificar en la vía pública, calle Virgen del Carmen de Cuyo a 50 metros aproximadamente hacia el Este de calle Perú, frente al auditorio Ángel Bustelo de Ciudad, una camioneta marca VW modelo Amarok, color Gris Plata que tenía colocadas delante y detrás placas dominio que dan lectura AF127LK, (las cuales presentan características apócrifas), por lo que se procede a individualizar al Sr. HEREDIA CUMADIRI Paul Cesar; Boliviano, hijo de Alfredo y Sebastián, nacido en Tarija para fecha 06/08/92, soltero, alfabeto, comerciante, con domicilio en calle Ecuador N° 1042 de Guaymallén, titular del DNI N° 7.119.170 (EXTRANJERO), Teléfono: 3874562504, quien se encontraba como acompañante y quien manejaba el rodado el efectivo SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar, de demás datos antes detallados. Que de la inspección realizada surge que los guarismos identificatorios de motor y chasis, se encuentran adulterados, como así también que el rodado presenta un pedido de secuestro activo para fecha 19/04/2024 por robo en la provincia de Buenos Aires, por lo que enterado de las novedades el Dr. Federico Barbero, Ayudante Fiscal en turno de Oficina Fiscal Capital, dispone el secuestro de la camioneta VW Amarok y la documentación exhibida del rodado, que se traslade al ciudadano Heredia en averiguación de antecedentes y en cuanto al ciudadano Salvatierra que éste sea puesto a su disposición en comisaría que corresponda por jurisdicción.- Que, a orden 02 obra el Informe Preventivo detallado ut-supra.- Que, a orden 04 se dispone la elevación de los presentes a Sumario Administrativo.- Que, a orden 06 obra Legajo Digital del Oficial Subayudante PP Salvatierra Joel.- Que así, de todas las constancias de autos surge "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez que: "Para fecha 02/07/2024 siendo las 18:00 hs aproximadamente, el efectivo en mención se encontraba al mando de una camioneta marca VW modelo Amarok, dominio AF127LK, la cual presenta un pedido de secuestro activo para fecha 19/04/2024 por robo en la provincia de Buenos Aires, generándose en consecuencia el Expte Penal N° P-71.891/24, en Averiguación Encubrimiento". - Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Informe Preventivo de División Sustracción Automotores, Legajo digital del encartado, Expte P-71.891/24 en Averiguación Encubrimiento. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Marí Nicolás.

S/Cargo

17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza, 20 de agosto de 2024; Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez de Familia, NOTIFICAR a SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N° 31.622.587, en los autos N° 52907/2020 (13-05784083-2) caratulados “MUÑOZ, SANDRA NORA C/ SEBASTIAN EDGARDO PONCE P/ DIV. UNILATERAL”, lo ORDENADO por éste Tribunal en Nro. de actuación: 2518426, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; “Gral. San Martín, Mendoza, 24 de julio de 2024. RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio al Sr. SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N° 31.622.587. II) De la petición de DIVORCIO y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N°31.622.587 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). III) NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en el dispositivo anterior al Sr. SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N°31.622.587, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). IV) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.). NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

17-19/02/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QWULD12141> CARRISO, SELENE MICHELLE C/ CARRISO, JORGE ANTONIO P/ Supresión de apellido 13-07569590-4 SAN MARTÍN Mendoza, 6 de Agosto de 2024 Téngase a la Sra. SELENE MICHELLE CARRISO por presentada, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de apellido del actor, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses.... Fecho, dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Ministerio Publico Fiscal. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

17/02 17/03/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

El día 13 de Diciembre de 2024, la Quinta Cámara del Trabajo, primera Circunscripción, en los CUIJ: 13-07198734-9 (010405-164989) MARTINEZ GUIDO SEBASTIAN C/ LUPULAR CUYANO SAS P/DESPIDO, a fojas 31 proveyó: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 CPL, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la codemandada, Sr. HUGO ORLANDO LOPEZ, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 CPL. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. HUGO ORLANDO LOPEZ DNI 14795636, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 8, 7 y 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actor a. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 CPCCYT y 36 CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría Oficial en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA ENRIQUEZ. Juez de Cámara.” Y a fojas 2, proveyó: “Mendoza, 31 de Marzo de 2023... Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO



(8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber a la parte demandada que el único medio a fin de visualizar el traslado de demanda y el presente proveído es a través del Portal de Gestión de Causas Judiciales a través del siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-de-causas-judiciales> debiendo ingresar al apartado expediente electrónico. Advirtiéndole el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Juez de Cámara”. Y a fs.7 proveyó: “Mendoza, 14 de Febrero de 2024. Atento a que en un futuro próximo no se utilizará más el sistema MEED se invita a los usuarios a ingresar y/o revisar los escritos por el portal de IOL: [www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-de-causas-judiciales](http://www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-de-causas-judiciales). De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE conjuntamente con fs.2.- Téngase presente para su oportunidad la nueva prueba ofrecida. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc. Secretario. Y a fs.8 proveyó: “Mendoza, 15 de Febrero de 2024 Advirtiéndole el Tribunal que se ha incurrido en un error de tipeo a fojas 7, a los efectos de evitar posibles incidencias y nulidades, dejar sin efecto el proveído de fojas 7 (artículo 46 del Código Procesal Civil, 19 y 108 Código Procesal Laboral). En su lugar décrete: De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la parte demandada LUPULAR CUYANO SAS y al codemandado HUGO ORLANDO LOPEZ por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE conjuntamente con fs.2.- Téngase presente para su oportunidad la nueva prueba ofrecida. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario”

S/Cargo

17-20-25-28/02 07/03/2025 (5 Pub.)

(\*)

NOTIFÍQUESE mediante EDICTOS por TRES VECES en el BOLETIN OFICIAL con dos días de intervalo. GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA ABACA JAQUELINA ESTER C/SELADA CARLOS DANTE CIV J-13-05783422-0/2021-0 Nro. de expediente: 53311/ 2021 Nro. de actuación: 2926642 General San Martín, Mendoza; 27 de Noviembre de 2024 VISTOS: RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVO:I.- Declarar la PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL del señor CARLOS DANTE SELADA, D.N.I. N° 13.218.524, respecto de su hijo LAUREANO ALEJO SELADA ABACA, D.N.I. N° 47.725.527, nacido el 5 de diciembre de 2.006, en la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza e inscripto en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, denominada Alfredo Italo Perrupato, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, según acta 749, Libro Registro 9422, año 2.006, de conformidad con lo dispuesto por el art. 700 inc. b) del C.Civil y Comercial.II.- Disponer la supresión del apellido Selada del acta de nacimiento individualizada en el apartado I y la inscripción del adolescente con el apellido materno. A tal fin inmovilicé la misma y confeccionese una nueva acta de nacimiento en la que deberá figurar el adolescente como Laureano

Alejo Abaca, hijo de Carlos Dante Selada y Jaquelina Ester Abaca.III.- Eximir imposición de costas, atento lo dispuesto por el art. 4 del CPFyVF, d) y el patrocinio de la Defensoría oficial.IV.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de su inscripción.NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE.- NOTIFÍQUESE mediante EDICTOS por TRES VECES en el BOLETÍN OFICIAL con dos días de intervalo.Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi Jueza de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo

17-20-24/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 6.763/2.018, la Municipalidad de Godoy Cruz INFORMA los valores a aplicar a las distintas categorías de usuarios respecto del Cargo por Servicio por Alumbrado Público (CAP), considerando la variación informada por el EPRE de la tarifa de alumbrado público y la resolución que aprueba los cuadros tarifarios. Grilla CAP vigente FEBRERO 2025: T1 Pequeñas Demandas: . Residencial (Residencial R1, Residencial R2, Residencial R3): 14% CF + CV, sin impuestos . General (cargos mensuales): 12.866 T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales): . Baja Tensión: 28.905 . Media y Alta Tensión: 32.133

Boleto N°: ATM\_8695977 Importe: \$ 1890

17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

EX-2024-07733821-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AUX PP ALONSO ORTIZ JOANA CECILIA 33053916 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ JOANA CECILIA, DNI N° 33.053.916, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 28/02/25 a las 10:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 72/25, "Mendoza, 29 DE ENERO DE 2.025.- RESOLUCION N° 72/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-07733821- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX PP ALONSO ORTIZ JOANA CECILLIA 33053916 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, en fecha 25/09/2023, mediante Resolución N° 2523-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga a la Sra. Alonso licencia especial por razones particulares a partir del 01/10/2023 hasta el día 30/09/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Subcomisaria Ing. Giagnoni, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio de la Sra. Alonso, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar a la ciudadana Garro Mayra Soledad DNI N° 31.490.866 manifestando ser la vecina de la causante, y que la misma se encuentra en España. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ JOANA CECILIA, DNI N° 33.053.916 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ JOANA CECILIA, DNI N° 33.053.916 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de

la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 01/10/2024.- Artículo 4º: Por intermedio de la instrucción remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 6, copia de la resolución 2523/23; Registro N° 8, copia de la resolución 3831-S; Registro N° 9, informe de las citaciones, Registro N° 10, corte de haberes. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2024-07311114- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AUX 1º BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO 37136190 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1º P.P. BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO, DNI N° 37.136.190, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 28/02/25 a las 11:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 50/25, "Mendoza, 22 DE ENERO DE 2.025.- RESOLUCION N° 50/2.025-VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-07311114- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX 1º PP BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO 37136190 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, en fecha 09/08/2023, mediante Resolución N° 2154-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga al Sr. Bonada licencia especial por razones particulares a partir del 17/08/2023 hasta el día 15/08/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Comisaria 28º, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Bonada, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar al vecino el ciudadano adaro kairuz ramiro Exequiel DNI N° 30.419.442 manifestando "que de vez en cuando lo ve en su casa". Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 1º P.P. BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO, DNI N° 37.136.190 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1º P.P. BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO, DNI

N° 37.136.190 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 16/08/2024.- Artículo 4º: Por medio de la instrucción remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 7, copia de la resolución 2154/23; Registro N° 8, copia de la resolución 2842-S; Registro N° 9, corte de haberes, Registro N° 10, informe de citaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

EX-2024-07390379-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AUX 2º PP ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN 31518650 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo policial AUXILIAR 2º P.P. ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN, DNI N° 31.518.650, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 28/02/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 49/25, "Mendoza, 22 DE ENERO DE 2.025.- RESOLUCION N° 49/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-07390379- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX 2º PP ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN 32518650 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, en fecha 12/09/2023, mediante Resolución N° 2467-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga al Sr. Aballay licencia especial por razones particulares a partir del 15/09/2023 hasta el día 13/09/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Subcomisaría Ceresoli, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Aballay, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar a la ciudadana Graciela Beatriz Fucili DNI N° 14.801.325 manifestando ser la progenitora del causante, y que el mismo se encuentra en España. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 2º P.P. ABALLAY FUCILI JOSE SBASTIAN, DNI N° 31.518.650 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE

INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 2° P.P. ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN, DNI N° 31.518.650 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 14/09/2024.- Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 7, copia de la resolución 2467/23; Registro N° 8, copia de la resolución 3386-S; Registro N° 9, informe de citaciones, Registro N° 10, corte de haberes. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO MARIA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251082

Boleto N°: ATM\_8689593 Importe: \$ 1350

14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA DUILIO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251083

Boleto N°: ATM\_8691321 Importe: \$ 1350

14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIDOLFI LILIANA NORA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1251085

Boleto N°: ATM\_8691866 Importe: \$ 1350

14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1, autos N° 131, caratulados "EL SALIENTE S.A. C/ROSSI SANDRA M. Y CORIA EDUARDO M. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. EDUARDO MAXIMILIANO CORIA, DNI N° 34.315.428, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: fs. 24: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2019 (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte contraria por el término común de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 1160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, COMERCIAL y Tributario) NOTIFÍQUESE. (...) DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

---

Y a fs.54: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: 1)Declarar que el SEÑOR EDUARDO MAXIMILIANO CORIA DNI N°34.315.428 es de ignorado domicilio (...) COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez."

Boleto N°: ATM\_8689612 Importe: \$ 7290  
12-17-20/02/2025 (3 Pub.)

---

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado, en autos N° 262.186: "VIDELA GASTON JESUS C/AVILA SARA DOMINGA Y QUINTERO AYELEN ANAHI P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Sara Dominga Avila D.N.I. N° 4.576.930, lo siguiente: "Mendoza, 11 de Junio de 2024. ...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. TRASLADOS: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=SEOKMOY71950](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SEOKMOY71950); [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=SCLECDT71950](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SCLECDT71950) Y el 19/12/24 se proveyó: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto de la demandada Sara Dominga Avila D.N.I. N° 4.576.930 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio a la demandada Sara Dominga Avila D.N.I. N° 4.576.930 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 240611 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y ausentes en turno.Fdo. DR. Fernando Lucas Avecilla- Juez

Boleto N°: ATM\_8691756 Importe: \$ 12150  
12-17-20/02/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IBACETA LUCIO CESAR Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1251086

Boleto N°: ATM\_8692206 Importe: \$ 1350  
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. VICTORIANO NUÑEZ en su carácter de responsable del Nicho adulto N° 21 - Pabellón 10 - Fila 1- planta alta del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por el Sr. GREGORIO ROBERTO FERREYRA tramitado mediante Expte.: N° 2025-00108 8-F, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_8693702 Importe: \$ 4860  
14-17-18/02/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RETA JOSE JOAQUIN Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1251087

Boleto N°: ATM\_8694919 Importe: \$ 1350  
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAGNOTTA MARIA ANTONIETA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1251089

---

Boleto N°: ATM\_8694967 Importe: \$ 1350  
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARRONE FRANCISCA AIDEE ANGELA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1251088

Boleto N°: ATM\_8695019 Importe: \$ 1350  
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HUEDA BERTA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1251090

Boleto N°: ATM\_8695205 Importe: \$ 1350  
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

---

Se cita a herederos ,derechohabientes y acreedores de la Sra, MAIDAN, SONIA RAQUEL-D.N.I. N° 22.731.488, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento(Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral San Martín,Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8657370 Importe: \$ 3240  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO, en el Expte. CUIJ: 13-07565111-7(011851-22391) GRIMALT PATRICIA ELCIRA C/ ÁLVAREZ MOLINA AGOSTINA AILÉN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a ALVAREZ MOLINA AGOSTINA AILÉN, DNI N° 42.062.851 persona de domicilio ignorado de lo resuelto a fs.32: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2024...RESUELVO: 1)Declarar que el SEÑOR ALVAREZ MOLINA AGOSTINA AILÉN, DNI N° 42.062.851 es de ignorado domicilio.- 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése inter-vencción al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez".- Y a fs.15 resolvió:" Mendoza, 04 de Septiembre de 2024. ...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el do-micilio procesal electrónico.- Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_8683250 Importe: \$ 10530  
07-12-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Juez del Juzgado de Paz Letrado Octavo, Autos N°: 260.843 caratulados: "MANCINI DANIELALEJANDRO C/CARON BERTA GRACIELA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique a la Sra. CARON BERTA GRACIELA (demandada), D.N.I. N° 13.292.319, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 07 de Junio de 2022. Téngase al Dr. Iván Yoma por presentado, parte y domiciliado en representación de MANCINI DANIEL ALEJANDRO, a mérito de ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (CARON BERTA GRACIELA) por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su

oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a EXPERTA SEGUROS para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Atento lo dispuesto por el Protocolo de Gestión de los Procesos de Conocimiento (Ac. N°28.690) en cuanto a la gestión temprana de AEV:1.-OFÍCIASE al Juzgado Administrativo de Tránsito de Ciudad de Mendoza a fin de que remita A.E.V. el acta vial n° 2124/21. Cúmplase la confección de oficio ordenado en forma digital. A tal fin, acompañe la parte interesada oficios en documento Word debiendo ser subidos mediante plataforma MEED, para su control y firma digital por parte de este Magistrado. Una vez firmados, podrán descargarse directamente desde Lurix Online con firma digital, para su diligenciamiento. Téngase presente que el actor ha iniciado un beneficio de litigar sin gastos para actuar en la presente causa. GGB.Mendoza, 23 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado CARON BERTA GRACIELA.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado CARON BERTA GRACIELA D.N.I N° 13.292.319 IV.- Ordenar se notifique a la demandada la Sra. CARON BERTA GRACIELA D.N.I N° 13.292.319 del traslado corrido a fs 220607 y la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado.NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM\_8683255 Importe: \$ 25110  
07-12-17/02/2025 (3 Pub.)

Rivadavia, Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. JUEZA 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. CUIJ: 13-07406915-5 ((03200344173)) ORTEGA VIOLETA NICOL Y ORTEGA LAUTARO NICOLAS C/ LANCELLOTTI RODOLFO JOSE GUSTAVO, LANCELLOTTI MARIA LORENA GABRIELA Y LANCELLOTTI ARIEL CLAUDIO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Notificar al Sr. LANCELLOTTI CLAUDIO ARIEL, persona de ignorado domicilio según Resolutivo de fs. 441.... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante el Sr. Claudio Ariel Lancellotti es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPC). II.-A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando al Sr. Claudio Ariel Lancellotti, declarado de ignorado domicilio el traslado de fs. 91 y 92. Cumplida que sea la notificación edictal, dese intervención que por ley corresponda al Sr. Defensor Oficial por la persona declarada de ignorado domicilio. NOTIFIQUESE. Asimismo, notificar lo ordenado por este tribunal a fs. 91 y fs. 92, que según lo transcripto en su parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza 19 de Diciembre de 2023." Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 8067189, téngase al Dr. CARLOS ROBLES por presentado por los Sres. ORTEGA VIOLETA NICOL y ORTEGA LAUTARO NICOLÁS, parte a mérito de la copia de poder acompañada y por domiciliado legalmente. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada LANCELLOTTI RODOLFO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA JOSÉ GUSTAVO Y LANCELLOTTI MARÍA LORENA GABRIELA por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Cítese de garantía a LA SEGUNDA COOP. LTDA DE SEGUROS GRALES por el término de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 161 del CPCCyT, art. 118 y c.c. de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida y lo expresado en el Cap. IX, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se tramita el Beneficio de Litigar sin Gastos. Asimismo, se hace saber a las partes y a sus letrados, que las actuaciones N° T-6595/22 ofrecida en autos, deberán encontrarse en el Tribunal con anterioridad



a las audiencias previstas por el CPCCyT, ello a fin de facilitar su compulsas y estudio en forma previa, debiendo las partes realizar las diligencias pertinentes a fin de contar con las mismas. Requierase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen la dirección electrónica, el domicilio procesal electrónico y teléfono de contacto de los mismos (arts. 21, 22 y 34 del CPCCyT). Requierase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen domicilio físico legal a los fines del art. 56 inc. IV y V del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KCAUN191551> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKLIN191553> Y a fs. 92 dice... "Rivadavia, Mendoza, 20 de Diciembre de 2023." Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Atento a las constancias de autos, ampliando el decreto que antecede (de fs. 91), córrase TRASLADO de la demanda a la parte demandada Sr. LANCELLOTTI ARIEL CLAUDIO por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 91.- La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KCAUN191551> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKLIN191553> PGY

Boleto N°: ATM\_8683581 Importe: \$ 32400  
11-12-17/02/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLEN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 21315/2023 caratulados "BUSTOS, PAOLA ELIANA C/ CASTRO, LEONARDO DAVID ANDRES P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", NOTIFICA a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, , las siguientes resoluciones que se transcriben: Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE en el domicilio real denunciado en autos, sito en calle Pueyrredon 5.460, casa con ligustrines, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.- A tales fines acompañe la interesa cédula confeccionada en formato editable para su control y firma. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLEN. Y Mendoza; 26 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta PAOLA ELIANA BUSTOS, por su hijo menor, promoviendo demanda por supresión de apellido paterno en contra del progenitor del mismo Sr. LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, declarando bajo fe de juramento desconocer su domicilio actual (art. 69 del CPCCyT) y solicitando información sumaria a fin de poder notificar al mismo la demanda incoada. Para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba informativa a Policía de Mendoza y Secretaría Electoral, obrando tales informe en autos. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 26 de Noviembre de 2024 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 14 de Agosto de 2023, a LEONARDO DAVID CASTRO DNI 25.327.637 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Fdo. Verónica Inés Carrión.

S/Cargo  
07-12-17/02/2025 (3 Pub.)

Expte N.º 123487/2024/11°F caratulados "ETI GODOY CRUZ POR FERRETTO, MASIEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción" Juez del JUZGADO NUMERO ONCE DE FAMILIA cita y emplaza a

la Sra. ELENA REGINA FERRETTO, DNI 34.756.329, declarada persona de ignorado domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa en relación al control de legalidad de medida excepcional y situación de adoptabilidad del niño causante. Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Mendoza 7 de Febrero de 2025.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ....RESUELVO: (...) 2) Póngase en conocimiento de la Sra. ELENA REGINA FERRETTO, DNI 34.756.329, lo dispuesto en providencia de fecha 5 de Diciembre de 2024, que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2024 (...) Atento la conexidad de los presentes con los autos n.º 44296/2022/11F caratulados "E.T.I. GODOY CRUZ P/ FERRETTO, ASHLEY P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" y los antecedentes del grupo familiar, a los efectos de controlar la legalidad de la medida de excepción adoptada por el ETI GODOY CRUZ y dar inicio al proceso de declaración de situación de adoptabilidad del bebé MASIEL FERRETTO, DNI 70.426.100, CÍTESE nuevamente a la Sra. ELENA REGINA FERRETTO, DNI 34.756.329, a la TITULAR de la ASESORÍA de NNyA y PROFESIONALES del ETI GODOY CRUZ a concurrir el día MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:30 HS ante Usía a los fines de celebrar audiencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 106 y 189 del C.P. F. y V.F. Se le hace saber a la Sra. ELENA REGINA FERRETTO, DNI 34.756.329, que deberá concurrir con patrocinio letrado, y en caso de no contar con los medios económicos para contratar a un abogado particular, puede comunicarse con la línea gratuita del PODER JUDICIAL DE MENDOZA llamando al 160 de lunes a viernes de 07.30 a 21 hs. y solicitar se le asigne un Defensor Oficial. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila. Juez de Familia. GEJUAF MAIPÚ"

S/Cargo

12-14-17/02/2025 (3 Pub.)

EX-2024-9655980-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "RESOLUCIÓN N° 1093/2024 IGS SUMARIO Y SOLICITUD DE PASE A REVISTA PASIVA DEL EFECTIVO POLICIAL OFICIAL INSPECTOR PP CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL DNI 32123225 (SUMARIO EX -2022-743909-GDE-IGS#MSEG)". Cítese al efectivo policial Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. 32.123.225, a Audiencia de Declaración Indagatoria para el día 20/02/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1093/24, "MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2.024. RESOLUCIÓN N° 1093/2.024. VISTO: Ref. Expte. EX -2022-743909-GDE-IGS#MSEG, caratulado "CON MOTIVO DE INSTRUIRSE EN CRIA 44 ACTUACIÓN ADMIN. NRO. 39/21 EN AV DELITO, CON INTERVENCIÓN DE I.G.S, DONDE RESULTA INVOLUCRADO EL OF INSPECTOR CORIA GERARDO LEGAJO 32123225 DE CRIA 44 POR UN HECHO DE FECHA 15-11-2021, SOLICITO CARATULA". CONSIDERANDO: Que, las presentes se inician para fecha 04 de febrero de 2022 por un hecho ocurrido el 15 de noviembre de 2021 y por el cual se labró Preventivo de Comisaría 44°, mediante el cual se informó que se hizo presente el Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo, manifestando que no quería continuar siendo parte de las fuerzas policiales y que, al solicitar la Baja Voluntaria en la Dirección de Capital Humano, le informaron que no podían otorgársela por encontrarse Bajo Sumario Administrativo. Que igualmente no seguiría prestando funciones. Se realizó Acta de entrega de armamento y chaleco provisto (orden 03). Asimismo, se realizaron todas comunicaciones respectivas por el abandono de servicio, por lo que se realizó corte de haberes y surge en su legajo la situación actual del mismo, como personal policial en Situación de Abandono. Esta Instrucción Sumaria solicitó Informes a la Comisaría 44 y a la Dirección de Recursos Humanos. También se solicitó al Área de Altas y Bajas, informe sobre el Corte de Haberes donde se informe el respectivo Corte de haberes por su situación de abandono de servicio. A orden 22 obra informe de Liquidaciones, sobre corte de haberes en tiempo y forma. A orden 29 obra constancia de mail remitido a la justicia a Oficina Fiscal en turno, informando posible delito previsto por el art 252 de C.P. Que, atento a la condición actual de servicio como Abandono de Servicio conforme su Legajo y el hecho de que el funcionario policial Coria Lopolito,

Gerardo Raúl efectivamente dejó de prestar servicio para la fuerza de manera intempestiva y sin dar cumplimiento a los trámites previsto por Ley para la Baja Obligatoria, haciendo formal entrega del arma y chaleco provisto, es que se configuró la falta prevista en el art. 100 inc 3 de la Ley 6722/99. Por ello... EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial, Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. 32.123.225 por transgredir "prima facie" los dispuesto en el art. 100 inc. 3 en función con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4, y los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante Dra. María Paula Madrid D.N.I. 28.049.256, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Solicítese el pase a Revista Pasiva conforme lo dispuesto por el Art. 68 inc. 4 de la Ley 6722/99, retroactivo al 15/11/2021. Artículo 4º: Extráigase compulsas de las presentes actuaciones y remítase a la faz penal, para que se investigue la posible comisión del delito establecido en el art. 252 del Código Penal Argentino por presunto Abandono de Servicio, conforme dispuesto en el Capítulo IV (Violación a los Deberes de Funcionario Público). Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4, y los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Preventivo de Comisaría 44º. Acta de entrega de elementos provistos, armamento y chaleco; Notificaciones a la Dirección de Capacitación. Informe de Liquidaciones. Informe de Comisaría 44º. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DRA. PAULA MADRID INSTRUCTORA SUMARIANTE. FDO. DR. NICOLAS MARI SECRETARIO DE ACTUACION.-

S/Cargo

13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA RAMONA ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251075

Boleto N°: ATM\_8682387 Importe: \$ 1350

12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de CESAR SIPRIANO VILTE o VILTF, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A DEPARTAMENTO DE TILCARA — PROVINCIA DE JUJUY los que se encuentran en Nicho n° 68 - Fila 04 - Pabellón 22- ad. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 341/2025 -Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8677929 Importe: \$ 5400

07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de CESAR CORIMAYO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CESAR CORIMAYO al CEMENTERIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY los que se encuentran en Nicho n° 273 - Fila 01 - Pabellón 46- ad. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 338/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8677938 Importe: \$ 5400  
07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de FRANCISCA TOLABA Y ADOLFO ACEBEDO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 25 - Fraccion 08 - Parcela 40, del Crematorio Parque de Descanso conforme EE 26541/2024 - Of. Defunciones -Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8677942 Importe: \$ 5400  
07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE ANTONIO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251076

Boleto N°: ATM\_8683657 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ELIAS RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251077

Boleto N°: ATM\_8687434 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO SUSANA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251079

Boleto N°: ATM\_8687481 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CANOSA ANDREA FABIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251078

Boleto N°: ATM\_8687493 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO OSCAR OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251080

Boleto N°: ATM\_8687560 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE ARAUJO JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-943413

Boleto N°: ATM\_8689544 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

Oficina de Personal del Hospital Central en EX 2025-00763826-GDEMZA-HCHRABALOWKI#MSDSYD Y EX 2025-00910815-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. GIL LUIS RUBEN DNI N° 14.297.720, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM\_8689606 Importe: \$ 4050  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Av. España nro. 480 tercer piso, ala norte de la Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 320307 caratulados "48094, "AGROPAD SA P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", notifica a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma AGROPAD S.A. CUIT N°:30-67703320-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art.1877 C.C.C.). Fdo. DR. ALFREDO FERNANDO DANTIACQ SÁNCHEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8689608 Importe: \$ 8100  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de GRACIELA NOEMI HIDALGO cita Municipalidad de Guarnallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 30-Fraccion 02-Parcela 06- del Parque de Descanso conforme EE 25616//2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chatón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8665658 Importe: \$ 4050  
05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de MARIA OLGA CONTRERAS INOSTROZA Y OLGA DEL ROSARIO CANO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 32-Fracción 15. Parcela 21 del Parque de Descanso, conforme EE- 22261/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8675659 Importe: \$ 5400  
05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.105 "HADAD JORGE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Jorge Hadad DNI: 6.845.467, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM\_8691799 Importe: \$ 1080  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.169 "MORENO CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Carmen Moreno, D.N.I. N.º 5.550.855, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.

Boleto N°: ATM\_8691876 Importe: \$ 810  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.957 Torres

---

Ramón p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ramon Torres (DNI M 8.031.437), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Gabriela Muros – ConJuez.

Boleto N°: ATM\_8691318 Importe: \$ 1890  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283823 “ORTUBIA JUAN DOMINGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ORTUBIA JUAN DOMINGO, con DNI 10938658 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8691761 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314611, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CELIA EVA THOME, D.N.I. N° 3043773, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_8694753 Importe: \$ 1350  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO DANTE RAMAGLIA, con D.N.I. N° 6.865.530, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.634.

Boleto N°: ATM\_8694876 Importe: \$ 1350  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

RÍO CUARTO- CÓRDOBA. El Sr. Juez 1ª INST C.C.FAM.7A - SEC.13 en los autos caratulados: “ALFONSO, SEGUNDO - FERNANDEZ, CIRA AIDEE- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 12105590” resolvió: RESUELVO: I) Declarar sin perjuicio de terceros y en cuanto por derecho corresponda, que por fallecimiento del Sr. Segundo ALFONSO - DNI N° 2.948.026 y Sra. Cira Aidee FERNÁNDEZ - DNI N° 7.793.042, le suceden como sus únicos y universales herederos, sus hijos Juan Manuel ALFONSO - DNI N° 8.473.152, Beatriz ALFONSO - DNI N° 4.922.432 (fallecida) y Eduardo Antonio ALFONSO – DNI N° 6.647.906 (fallecido), todos mayores de edad, a quienes se les reconoce la investidura hereditaria que tienen por el sólo Ministerio de la Ley. Plazo de ley para comparecer: 20 días (Cfrme art. 165 in fine del CPCC) Fdo: BUITRAGO Santiago - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2023.11.17.

Boleto N°: ATM\_8693928 Importe: \$ 12150  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283793 “LEIVA LUCINDO RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, LEIVA LUCINDO RUBEN, D.N.I. M8.144.267 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8694746 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. ROSANA MORETTI –JUEZ, en autos N°283.852 “GUERRA ALBERTO JOSE Y MONTENGRO ADELINA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUERRA ALBERTO JOSE DNI: 6.857.018 y MONTENEGRO ADELINA DNI: 3.630.587, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8694749 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante BUSTOS DOMINGO FABIAN, D.N.I. N.º 17.261.723, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.097. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez

Boleto N°: ATM\_8694874 Importe: \$ 1350  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes STALLOCCA CARLOS ITALO, DNI N° 6.853.698 y NAVARRO MARIA ESTHER VICTORIA , DNI N° 3.533.967, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281795).-

Boleto N°: ATM\_8694878 Importe: \$ 1350  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GISBERT MARIA DOLORES DNI 11264271, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321534 “GISBERT MARIA DOLORES P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_8694886 Importe: \$ 1350  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.760 “ABARZA NELIDA ETELVINA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ABARZA NELIDA ETELVINA DNI: 23.212.273, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8694891 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes BELMAR GRACIA DEL CARMEN, D.N.I. N.º 17.080.665 Y GOMEZ ROBERTO CRISTIAN, D.N.I. N.º 22.306.880, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.257. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N°: ATM\_8694895 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283671 “MOYA CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, MOYA CARLOS ALBERTO, con DNI 10318019 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8694903 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS VICTOR SOSA DNI 6.763.876 y MARTINA FLORENCIA PEREZ DNI 4.189.769, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07743271-4((012054-420295)). SOSA CARLOS VICTOR Y PEREZ MARTINA FLORENCIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderón. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8694920 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS BUSTAMANTE, con D.N.I. N.º 6.926.159., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan



acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.833 "BUSTAMENTE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N.º: ATM\_8694257 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez de JUZGADOS EN LO CIVIL, COM. Y MIN,-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3RA. CIRC.-P. J. MENDOZA., cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN MANUEL RUIZ, DNI M N° 35.842.642, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en 9 de Julio y Chubut, San Martin de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 58.414, caratulados "RUIZ JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM\_8694258 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6901 caratulados: "FUNES CARMEN SEGUNDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: FUNES CARMEN SEGUNDO con DNI 6.832.591, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N.º: ATM\_8695167 Importe: \$ 1080  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ANTONIA FLORINDA GUERRINI con DNI 3.051.604 y LUIS ANTONIO VICCIA con DNI 6.857.542, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322173.

Boleto N.º: ATM\_8694266 Importe: \$ 1350  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5273 caratulados ROBLEDO DANIELA BEATRIZ P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBLEDO DANIELA BEATRIZ, DNI: 25.221.591, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. ROSANA MORETTI –JUEZ, en autos N° 282.717 "CORZO ANGEL MARTIRIANO Y PEREYRA ROSA LUISA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORZO ANGEL MARTIRIANO DNI desconocido y PEREYRA ROSA LUISA DNI:

2.516.682, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8694268 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 012052-283549 “PONCE FANNY MANUELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, PONCE FANNY MANUELA, D.N.I. F4.871.617, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8694272 Importe: \$ 1620  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5273 caratulados ROBLEDO DANIELA BEATRIZ P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBLEDO DANIELA BEATRIZ, DNI: 25.221.591, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 6.856.534, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 271.721.

Boleto N°: ATM\_8695935 Importe: \$ 1350  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MORALES JUAN MARTIN Y/O MARTINEZ JUAN LEONARDO con DNI 92.730.835 Y GOMEZ BERNARDINA con DNI 953.693, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-309833.

Boleto N°: ATM\_8695619 Importe: \$ 1350  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210300 ROJAS MARIA INES P/ SUCESIÓN ” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Inés Rojas (DNI 20.391.021) para

que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8697723 Importe: \$ 1890  
17/02/2025 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.900, caratulados "CASTAÑO CRISTIN ISIDRO P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CRISTIN ISIDRO CASTAÑO (D.N.I. M N° 6.934.083), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez.

Boleto N°: ATM\_8687909 Importe: \$ 9450  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará lote 7 sup. 299.52 m2 y lote 8 sup. 299.52 m2 ambos de la manzana C loteo archivado al N° 15/17960. Propietario MARIA ROXANA MARTINEZ. Calle Pública 2 a 33.10 m. norte de Calle Beltran costado este. Vista Flores Tunuyan. EX-2025-00953421-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 24, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8693708 Importe: \$ 2430  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 870m2 obtención Título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de LUIS EDUARDO TELLO, pretendida por ELIDA ELISA TORRES y SERGIO TERRERA. Fondo Enclavado, con acceso por callejón Varta. Límites: Norte:Roberto Ponce; Sur: Víctor Lucero y Stella Himprillo; Este: Luis Eduardo Tello; Oeste: María Videla. Callejón Varta a 256m al Oeste, costado Norte, de calle Las Rozas n°1008, El Algarrobal, Las Heras. EX-2024-09310170-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 24, hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_8693504 Importe: \$ 3240  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 111.78 m2 (parte mayor extensión del título), propiedad de MARIA HERMELINDA POLLET de NANCLARES, pretendiente DANIEL ALBERTO AGÜERO y SUSANA ELIZABETH VIDELA. Gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Al norte: María Hermelinda Pollet de Nanclares y calle Belgrano; Sur: María Hermelinda Pollet de Nanclares; Este: Adrián Alfredo y Daniela Elida Albiol, y Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza; Oeste: Flora Isabel Bullares. Calle Belgrano 485, Ciudad, San Martín. Febrero 26, hora 12:00. EX-2025-01041834-GDEMZA-DGCT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8693505 Importe: \$ 4050  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Julio Irueta, Agrimensor, mensurará 540.00m2, propiedad CLAUDIO SEBASTIAN BARRIONUEVO y OTRA, calle Balcarce N°265, Ciudad, Lujan de Cuyo. Febrero 24, hora 9:00. Expediente EX-2025-00997706-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8693713 Importe: \$ 810  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 325,00m2, para Obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS RICARDO CIANCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por FABIANA FERNANDA SOSA y GISEL ANDREA SOSA. Ubicados en Patricias Argentinas 1044, Barrio Ciancio (Lote 18 - Manzana N), Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Luis Dante Rao y Pablo Eugenio Rao, Sur:Erminia Isabel Diaz, Este:Calle Patricias Argentinas, Oeste:Felisa Alba Lucero. EX-2025-00990727-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 24, Hora 7:40.

Boleto N°: ATM\_8693552 Importe: \$ 3240  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 144 m2 aproximadamente propiedad de CESARETTI, Nelo Emilio y LLORENTE, Nancy Cristina. Ubicación San Luis 160, Ciudad, San Rafael. Expte. 2025-01107390 GDEMZA DGCAT ATM. Febrero 24. Hora 8.30

Boleto N°: ATM\_8695106 Importe: \$ 1620  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 164 m2 aproximadamente propiedad de OLIVER, Emilce Olivia. Ubicación Avenida Colón 485, Ciudad, San Rafael. Expte. 2025- 01112694-GDEMZA DGCAT ATM Febrero 24. Hora 9.30.

Boleto N°: ATM\_8695109 Importe: \$ 1620  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 253,65 m2. Propietario: FOURNIER ARTURO. Suipacha 468, Ciudad, San Rafael. Febrero 24. Hora: 8:30. Expte: EX-2025-01112935 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM\_8695135 Importe: \$ 810  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará, 448,9438 m2 según título, Propietario: GIAMBASTIANI MARIO RENATO. Ubicación: Los Franceses 164 Ciudad. San Rafael; Mendoza; Límites: Norte: Torrecilla Hugo Enrique, Torrecilla Silvina Eliana y Quintana Oscar Hilario; Sur: Indiveri Daniel Roberto; Indiveri Delia Liliana y Silva Miguel Angel; Este: Calle Los Franceses; Oeste: Caballero Evelyn Daiana - EX-2025-01139729 GDEMZA DGCAT ATM. Febrero 24. Hora 18:30

Boleto N°: ATM\_8695520 Importe: \$ 3240  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 6900 Hectáreas aproximadamente comprendidas por Titulo 1: 6700 Hectáreas aproximadamente, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a CCyC. Titulo 2: 200 Hectáreas aproximadamente, propiedad de JEZEK JORGE TEOFILO, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: DIFABIO OMAR ESTEBAN. Límites: Norte: Deriaz Norma Gladys, Garre Tomas, Garre Jorgelina Daniela y Estancia El

Balde Sociedad Anonima. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza art. 236 inc. a CCyC, Margen Norte Arroyo La Hedionda, Bianchi Gianina del Carmen y Bianchi Enzo Daniel. Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza art. 236 inc. a CCyC, Bianchi Gianina del Carmen y Bianchi Enzo Daniel. Oeste: Acacias del Oeste S.A. Ubicada en Huella de acceso de Hecho s/n° (Camino al Balde) con salida a calle Ripa, desde esta última con intersección Ruta Provincial n° 154, 1300 metros hacia el Norte hasta el final de la misma, luego continuando en el mismo sentido por huella de acceso de hecho (Camino al Balde) 2800 metros hasta tranquera de Don Goñi esquina Noroeste, Campo Don Antonio, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza.Expte. EX-2022-07700622-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 25 de Febrero HORA 8.45.

Boleto N°: ATM\_8695202 Importe: \$ 9720  
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1 Ha 0665,29 M2 Propietario ISABEL ELENA SANCHEZ DE FALCON. Ubicada En Calle Belgrano S/N°, A 820 Metros Al Este De Calle Colon Costado Norte, Ciudad, Costa De Araujo Lavalle. Febrero 26. Hora: 09:30. EX-2025-01084649- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8695165 Importe: \$ 1620  
14-17-18/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 220m2 aproximadamente para gestión de título supletorio, Ley 14159 y sus modificatorias, de VARELA MODESTO VICENTE; pretendiente ABI VALERIA VELASQUEZ en Manzana Q, Lote 1, B°25 de Mayo, Rodeo del Medio, Maipú Límite noreste calle Reconquista, noroeste, calle Libertador, sureste: Rodriguez Serrudo Ignacio suroeste: Cano Placido. Febrero 24. Hora: 19:15. EX-2025-00865853-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8695176 Importe: \$ 2430  
14-17-18/02/2025 (3 Pub.)

---

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 580,82 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propiedad de ANA MARIA PAOLA CORDERO FIGUEROA (Pretendida por MIRTA SUSANA GUTIERREZ obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.) Límites: Norte: Calle Farinelli., Sur: Ana Maria Paola Cordero Figueroa, Este: Ana Maria Paola Cordero Figueroa, Oeste: Patricia Astudillo, sita Calle Farinelli a 255 metros al este de Calle Coria, lado sur. El Ramblon, San Martin. Febrero 24. Hora: 13:30. EX-2024-09872322-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8695191 Importe: \$ 3240  
14-17-18/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 440 m2 aproximadamente comprendidas por Título 1: 395 m2 aproximadamente, propiedad de ROJAS JOSÉ MIGUEL. Título 2: 45 m2 aproximadamente, propiedad de SAMBRANO CUPERTINO, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: GONZALEZ OSCAR MAURICIO. Límites: Norte: Barro Johana Alejandra, Pacheco Mario Fabián y Lima Paola Edith; Sur: El Titular (Título 1), Avda. Fortín Malargüe y Aciar Eduardo Cesar. Este: El Titular (Título 2 ) y Aciar Eduardo Cesar. Oeste: Fernández Adriana Sonia, Lamberti Rafael Francisco y el Titular (Título 1). Ubicada en Avda. Fortín Malargüe Este n° 343 Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX-2024-07913420-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 24 de Febrero, Hora 8

Boleto N°: ATM\_8695200 Importe: \$ 5670  
14-17-18/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 99,00 m2, parte mayor extensión para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Enrique Alberto Olguin en posesión de Felipe Benicio Castro, Calle N° 5 s/N°, Manzana E, Casa 5, B° 12 de Mayo, El Challao, Las Heras, Febrero 25, hora 9:00. Expediente EE-8022-2025.

---

Boleto N°: ATM\_8687656 Importe: \$ 3240  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 161,90 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Manuel Flores y Ramona Fermina Cabañez en posesión de Marcos Luis Miranda, Calle Molina s/N°, a 10 m al Este de calle Fernández costado Norte ,Tres Porteñas, San Martín, Febrero 22, hora 9:20. Expediente EX-2025-00959094-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8687671 Importe: \$ 3240  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 297,16 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima en posesión de Teofila Eusebia Rosales, Calle Gumersindo Pereyra N° 386, Palmira, San Martín, Febrero 22, hora 08:00 Expediente EX-2025-00942087-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8687676 Importe: \$ 2430  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 350,36 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Juan Rene Peralta y María Ester Luna en posesión de Lisandro LUCERO, por callejón comunero con salida a Carril Norte N° 831, Fracción B, Ciudad, San Martín, se cita a los titulares del Callejón Comunero. Febrero 22, hora 08:45 Expediente EX-2025-00942720-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8687682 Importe: \$ 3240  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 325 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Sivio Venier, calle Jacaranda s/N°, Mzna 3, casa 18, B° Venier Palmira, San Martín, Febrero 22 hora 08:20. Expediente EX-2025-00943454-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8687688 Importe: \$ 2430  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción (91) Sup. 32390,04 m2 propietario DENNIS BRUCE DUBOIS (50%) y VRINDA ANNA DUBOIS (50%) , ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Febrero 20 Hora...10:45; EX- 2025-01029886 -GDEMZA

Boleto N°: ATM\_8691810 Importe: \$ 3240  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meo, mensurará 210,00 m2, propietarias ESTER EMILIA CORVALAN y ELIDA VIRGINIA CORVALAN, ubicada en calle Los Olmos 1239, Barrio Maestros Provinciales, Centro, Godoy Cruz. Febrero 24. Hora: 09:00. EX-2025-01039996-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8693676 Importe: \$ 1620  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 10.000,13m<sup>2</sup> Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ SUSSO o JOSÉ DE SUSSO, Pretendiente GUSTAVO LUIS MADERA. Ubicación. Ruta Provincial N° 99 S/N°; a 1752m al Oeste de capilla de Lourdes, costado Norte. El Challao-Las Heras. Límites N.E y O. Propietario. E. Ruta Provincial N° 99 Febrero 24. Hora 18:30. EX-2019-07237226 – GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8693698 Importe: \$ 3240  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 322.40m<sup>2</sup>, aproximadamente. Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente SOFÍA AYELEN LUCERO. Ubicación Chiclana S/N° - Lote N°14. Panquehua, Las Heras. Límites: N.E. y O. el Propietario, S. calle Chiclana. Febrero 24. Hora: 07.40. EX-2024-09808668-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8693701 Importe: \$ 2430  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani, Ingeniero Agrimensor mensurará 50ha4.037,11m<sup>2</sup>, propiedad de ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA AUGUSTO ANTONINI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, pretendido por: VIÑA SANTA MARIA S.A., para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58, ubicada en el final o extremo Oeste de Calle N° 2 s/n°, 868,30m al Oeste de Carril Chimbass, y esta a 1.031,29m al Norte de Calle Marienhoff. Límites: Norte: Enrique Ribera Gallardo, Eleuterio Rivera, Aduardo Rivera Gallardo y Cecilia Elizabeth Tonetto; Sur: Provincia de Mendoza, Ángel Mario González, La Aventura Sociedad Anónima y Juan Sánchez; Este: Aduardo Rivera Gallardo, Calle Pública N° 2 y Stella Margarita Ceneri, Oeste: Cecilia Elizabeth Tonetto y Carril San Pedro; El Central, General San Martín. Febrero 24. Hora: 13:30. EX-2025-00773256-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8693679 Importe: \$ 5670  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2° Ley 11867) El señor Jorge Dario Mendoza, DNI N° 22464995, domiciliado en CALLE BERNARDO ORTIZ 339, GODOY CRUZ, MENDOZA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio Dietetica EFRATA, ubicado en AV. SAN MARTÍN 669, GODOY CRUZ, MENDOZA, Hab. Municipal 2021-004493/E1-GC, al Señor Nicolás Ismael Laurito, DNI N°32152341, domiciliado en CALLE ALELI 2943, B° CORDON DEL PLATA, VISTALBA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. Reclamo de ley al mismo domicilio del Local comercial dentro del termino legal. JORGE DARIO MENDOZA DNI 22464995 - 10-11-12-13-14/02/2025

Boleto N°: ATM\_8689523 Importe: \$ 8100  
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

MAILHO S.A. con CUIT: 30-70916653- 7. Comunica que por acta de asamblea N° 30 de fecha: 03/02/2025 se aprobó el cambio de titularidad y la transferencia en calidad de franquicia del Sr. Oscar Lucero, DNI: 11.642.427 hacia la Sra. Viviana Fabiola Gatica Rojas, DNI: 92.727.328, la que a partir de la fecha tomará la calidad de nueva franquiciada del local comercial sito en calle San Martín Sur 1815 Barrio Trapiche -Godoy Cruz- Mendoza. En los términos de Ley 11.867, presentar oposiciones en Santa Cruz 264, 1° Piso-Of. 2- Ciudad- Mendoza en días hábiles de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_8694267 Importe: \$ 8100  
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, el Señor Juan Carlos Albornoz con

CUIT 20-23531601-4 con domicilio en Irigoyen 79 - Gral Gutierrez Maipu anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de KUNDOS SA con CUIT 30-71787441-9 con domicilio en Avda Maza 293 Ciudad Maipu destinado al rubro de venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa ubicado en calle Av. San Martín Sur N° 2875 Godoy Cruz Mendoza, cuenta número 50351. Para reclamos de ley se fija domicilio en Irigoyen 79 - Gral Gutierrez Maipu, código postal 5511.

Boleto N°: ATM\_8691516 Importe: \$ 8100  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo normado por el art. 2 de la ley 11867, se anuncia la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del fondo de comercio del establecimiento gastronómico ubicado en Av. Libertador Norte N° 1220, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, conocido como "El Rey del Lomo", de titularidad de Héctor Emilio Sánchez, L.E. N° 8.023.020, domiciliado en Av. Libertador Norte N° 1220 de General Alvear, Mendoza, C.P. 5620; a María Natalia Sánchez, D.N.I. N° 27.174.337, domiciliada realmente en calle Bolivia N° 480 de San Rafael, Mendoza, C.P. 5600. Los acreedores afectados por esta transferencia tienen derecho a notificar su oposición a la compradora en el domicilio real denunciado dentro de los diez días siguientes a la última publicación edictal, y a reclamar la retención del importe de sus respectivos créditos.

Boleto N°: ATM\_8691874 Importe: \$ 10800  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**FU.CE.DI.** Por Acta del Consejo de Administración del día 9 de enero de 2025, se aprobó un nuevo Consejo por el término de 1 (un) ejercicio, compuesto por la Sra. Silvia Amparo Petkovic en el cargo de presidente, en el cargo de vicepresidente la Sra. María Emilia Civit, y como secretaria la Sra. Carolina Pereyra. En el cargo de tesorero el Sr. Leonardo Zeid Petkovic. Primer vocal Sra. Dolores Gonzalez, Segundo vocal Sr. José Luis Zeid, Tercer vocal Sr. Mario E. Petkovic y Cuarto vocal Sr. Emiliano A. Petkovic.

Boleto N°: ATM\_8683332 Importe: \$ 3240  
17-18/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

**MEDICAL ASSETS S.A.** Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 17 de enero de 2024, se aprobó un nuevo Directorio con renunciaciones y nuevas incorporaciones, por el plazo restante del directorio vigente. Compuesto por: el Sr. Leonardo Zeid Petkovic D.N.I. N° 32.399.411 en el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Maximiliano Zeid Petkovic D.N.I. N° 27.984.191, quien renuncia al cargo de director suplente y acepta en este acto el cargo de Director Titular, el señor Nicolas Petkovic Valdearenas D.N.I. N° 33.106.645 en el cargo de Director Titular y el Sr. Lisandro Ballart Petkovic D.N.I. N° 34.122.841 en el cargo de Director Suplente, fijando todos domicilio especial en calle Tuyuti N° 1862 torre 3 piso 5 dpto. A, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8683323 Importe: \$ 4320  
17-18/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

**DRAS. PETKOVIC S.A.** Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 3 de enero de 2025, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Directora Titular-Presidente: Sra. Ingrid Eleonora Petkovic con D.N.I. N° 12.090.548 y Directora Suplente Sra. Adriana María Petkovic D.N.I. N° 6.167.085, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM\_8687911 Importe: \$ 1620



17-18/02/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**LAGUNA VERDE SAS.** Se hace saber que mediante reunión de socios de fecha 01.11.24 se procedió a designar nuevos integrantes del órgano de administración y representación de la sociedad quedando este integrado por el Sr. Lucas Orlando Giménez, DNI 30.385.605 como Gerente y la Sra. Evelin Adriana Davallopulos DNI 24.457.415 como Gerente Suplente por el término de tres ejercicios económicos a finalizar el último el 30.04.2027.

Boleto N°: ATM\_8692190 Importe: \$ 1080  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGILTRADE SAS** Comunica que en asamblea general extraordinaria celebrada el día 17/05/2024, se decidió de manera unánime la liquidación y disolución anticipada de la sociedad, se designó a la Sra. Roxana Elizabeth Martinez Corzo como liquidador. Fijando domicilio especial en la calle Sarmiento 237 Piso 1. Código Postal 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_8692218 Importe: \$ 810  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ENIO CHAPINI S.A.** DPJ N° 3170 – comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 11 de Febrero de 2025, se ha designado nuevo Directorio :Sres.: Presidente: Omar Chapini; Vicepresidente: Enio E. Chapini; Directores: Gabriel Chapini y Sra. María Nancy Chapini. Quienes asumen por el término de 3 ejercicios.- El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8693478 Importe: \$ 810  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO WAYTI S.A.S** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 30 DE ENERO DE 2025 SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO. 1- Reforma de Estatuto: La señora Lorena Marlene Lagos toma la palabra y pone a consideración, la incorporación en el objeto social del siguiente punto: H) TURISMO: Artículo 1º, Ley 18829 – Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. g) Agencia de viajes y turismo. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de

---

"charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto . h) Explotación turística y hotelera. Actividad inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I: Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. II: Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III: Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV: Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. i) Organización de viajes. "Charters". Comisiones y mandatos. Asesoramiento turístico. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o también asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Actividades Aeronáuticas: todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas, etcétera, por lo cual se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "charter", a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines. b) Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. c) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. J) Transporte. Hospedaje. Excursiones. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Luego de un breve cambio de opiniones se aprueba la reforma por unanimidad. Sin más temas que tratar, siendo las 13.30 hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM\_8692172 Importe: \$ 14850  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TRINOIL S.A.S.** por acta de Asamblea General Ordinaria del día 18 de setiembre de 2024 designó (con distribución de cargos) las autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2027. Presidente Pablo Javier Magnoni, Vicepresidente Pedro Damián Arenas, Director Titular Eduardo Fabián Lobos.

Boleto N°: ATM\_8695975 Importe: \$ 810  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MILES S.A.** -En virtud de lo dispuesto por el Art.10 de la Ley N ° 19.550 se hace saber que: En la Ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de Agosto de 2024, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas, con la presencia del Sr. Gabriel Esteban Rastrilla y la Sra. Andrea Natalia Rastrilla y disponen el aumento del Capital Social, Rescate de acciones y títulos accionarios actuales y, emisión de acciones y reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social y resuelven realizar la modificación al estatuto social conforme el orden del día fijado " Modificación del Estatuto Social", quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: ARTICULO CUARTO: EL Capital Social es de

PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.00,00), representados por DIEZ MILLONES ( 10.000.000) de acciones ordinarias, normativas, no endosables, de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, valor nominal, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio las decisiones vinculadas a la época de emisión, forma y condiciones de pago.”

Boleto N°: ATM\_8695170 Importe: \$ 3510  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Acta de Asamblea del 10/04/2024. En la ciudad de Mendoza, siendo las 10:00 horas, a los 10 días del mes de Abril de 2024, se reúnen en la sede social de **GRUPO NUEVA VISION S.A.** los Sres. accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia a Asambleas n° 1 al folio n° 9. Preside la reunión el Sr. Medaura Cristian en su carácter de presidente del directorio de la sociedad, quien da comienzo al acto, informando que la asamblea reviste el carácter de unánime de acuerdo con lo establecido por el art. 237 in fine de la ley 19550 y modificatorias, por lo que se efectúa sin publicación de convocatoria en el boletín oficial, contándose con la presencia de la totalidad de los accionistas, capital y votos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, presidencia procede a dar lectura al orden del día: Se resuelve designar por unanimidad de votos presentes a la totalidad de los accionistas para que firmen la presente acta al pie de la misma. Consideración de los estados contables e inventario correspondientes al ejercicio económico n° 6 finalizado el 31/12/2023. Toma la palabra el Sr. Medaura Cristian y mociona que se omita su lectura en virtud de que la totalidad de los accionistas tienen pleno conocimiento de los mismos, como así también mociona la aprobación de dicha documentación. Ambas mociones resultan aprobadas por unanimidad de votos presentes. Tratamiento del resultado del ejercicio Se decide por unanimidad de votos presentes la moción de destinar el resultado negativo del ejercicio de \$ 6.650.146 a Resultados No Asignados. Renovación de autoridades por vencimiento del mandato. Toma la palabra la Sr. Presidente e informa que corresponde proceder a la designación del nuevo directorio con mandato por tres ejercicios. Luego de un breve intercambio de ideas, se decide modificar los cargos actuales, quedando aprobada por unanimidad la siguiente designación de Directorio: Director Titular y Presidente: Sicaro Lopez Gerardo, DNI: 30.850.678 y Director Suplente: David Mario Benjamin DNI: 30.056.169. Sin más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 10:20 horas.

Boleto N°: ATM\_8695212 Importe: \$ 5670  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BOC S.A.S.** informa que: por acta de subsanación de fecha 11/02/2025, los señores EZEQUIEL PORRAZZO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 38.151.504 , CUIT 20-38151504-5, nacido el 21 de diciembre de 1993, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Manuel Ugarte N° 3.350 , de la localidad de Coghlan, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en Pablo.porrazzo@gmail.com y PAMELA ERICA PORRAZZO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 33.504.198 , CUIT 23-33504198-4, nacida el 07 de enero de 1988, casada en primeras nupcias con Eduardo Daniel Martínez, de profesión empresaria, con domicilio real en Manuel Ugarte N° 3.350, de la localidad de Coghlan, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en pamporrazzo@hotmail.com; en su carácter de socios constituyentes de BOC S.A.S. resuelven por este acto a otorgar la “Subsanación” de la sociedad y por tanto del Contrato social de la misma, que suscribieron el día 11/02/2020; y en virtud de lo observado por la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 14/07/2020, en los siguientes términos: 1.- Que atento el tiempo transcurrido vienen por la presente y en el carácter invocado a ratificar la voluntad de constituir la sociedad y por tanto otorgar la subsanación de la misma. Que atento las observaciones realizadas, respecto del lugar de celebración, los comparecientes expresan que el lugar de suscripción del instrumento fue en la Ciudad de Buenos Aires, tal como expresa la certificación de firmas acompañada al mismo y, por tanto, siendo incorrecta la referencia a la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Por tanto, además de la voluntad de

constituir la sociedad y de otorgar la subsanación de la misma, Ratifican el lugar de celebración indicados como correctos.- 2.- Que por la presente confirman todas y cada una de las cláusulas estatutarias originales que no sean objeto de reforma en este acto.- 3.- Que la sociedad ha tenido movimiento económico, a través del CUIT que le fuera otorgado como sociedad de la IV sección de la Ley 19.550, por lo que siguiendo la normativa se confecciono balance especial de Subsanción en fecha 13/01/2025, suscripto por el contador Martin Sebastián Carrasco que determina la existencia de un patrimonio neto perteneciente a la entidad de pesos \$ 3.091.349,73 (TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS). Los socios deciden entonces ratificar el capital social original, de pesos un CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), el que será representado CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 4 Se reforma la primera parte del artículo primero referida a la denominación, para incorporar la referencia a la continuidad existente entre la Sociedad de la IV Sección de la LGS y la que se convierte en regular por medio de la subsanación decidida en este acto. La parte pertinente queda redactada de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "BOC S.A.S.", continuadora por subsanación de BOC Sociedad de la IV Sección de la LGS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."-) 5.- ratifican la conformación de la Administración, manteniendo por tanto la designación como Administrador Titular del señor Pablo Ezequiel PORRAZZO y como Administrador Suplente la señora Pamela Erica PORRAZZO, cuyos datos obran ut-supra.

Boleto N°: ATM\_8694544 Importe: \$ 9720  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PGYA S.A.:** de conformidad con los artículos 14 y 60 de la L.G.S., se comunica la composición del Órgano de Administración de la sociedad.: 1º) Por Asamblea General Ordinaria de Fecha 07 de Enero de 2025, la Sociedad eligió los Miembros del Órgano de Administración, por un nuevo mandato hasta el 07 de Enero de 2.028, conformado por el voto unánime, de la siguiente forma: Presidente: Andrea Natalia Rastrilla, argentina, casada, con D.N.I. N° 24.303.707; Vicepresidente: Gabriel Esteban Rastrilla, argentino, casado, con D.N.I. N° 26.444.067 y Director Suplente: Gonzalo Gómez, argentino, casado, con D.N.I. N° 18.776.752. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura: Artículo 284 L.G.S.

Boleto N°: ATM\_8695972 Importe: \$ 1890  
17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

En la ciudad de Mendoza, Argentina, a los 3 días del mes de enero de dos mil veinticinco, se constituye el directorio de **Stroyproject Weather Modification SA**, con la presencia de su Presidente Oribe Dania, a fin de considerar los siguientes puntos: Primero: Consideración del cambio de autoridades. Segundo: Designación de las personas que firmaran el acta. SE RESUELVE: Convocar asamblea ordinaria para el día 04 de febrero de 2025, a las ocho treinta horas a celebrarse en la sede social y de forma virtual con los accionistas que se encuentran en la Republica de Bulgaria, ubicada en calle N° 1 distrito La Palmera, Parque industrial Lavalle, del departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día. Primero: Consideración del cambio de directorio. Segundo: Designación de las personas que firmaran el acta.

Boleto N°: ATM\_8697834 Importe: \$ 4860  
17-18/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

En la sede social de **STROYPROJECT WEATHER MODIFICATION S.A.** sita en calle N° 1 Distrito La Palmera, Parque Industrial Lavalle, del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, a los cuatro días

del mes de febrero de dos mil veinticinco, siendo las ocho treinta horas se reúnen los Señores Accionistas de Stroyproject Weather Modification S.A, dicha asamblea es realizada en forma virtual a distancia, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por cuestiones de distancia. Por tal motivo, se detalla la asistencia virtual, en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Preside las deliberaciones la Sra. Oribe Dania, en el carácter de director. – Se deja constancia que además comparece el Sr. Ingeniero Romera Rolando. Acto seguido el Sr. Director, después de verificar la asistencia del 100% del Capital Social, declara constituida en legal forma la Asamblea Ordinaria Unánime e invita a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del cambio del Directorio; 2) Elección de nuevos miembros del órgano directivo previa fijación del número de miembros (titulares y suplentes) que ejercerán las funciones, en el próximo directorio por el término de tres (3) ejercicios; 3) Se informa a la asamblea que previamente el Sr. TIMUR ITIEV, ha cedido sus acciones en favor de HRISTO VASILEV KROUSARSKI 4) Designación de las personas que firmarán el acta.- Acto seguido se ponen consideración de los presentes los puntos del orden del día.- Primero: Cedida la palabra la Sra. VANYA HRISTOVA GEORGIEVA, manifiesta que por las razones que se dieran en oportunidad de su presentación, propone el cambio del directorio, se aprueba la moción por unanimidad. -. Segundo: A continuación, se pone a consideración la necesidad de designar nuevo Directorio. La Sra. VANYA HRISTOVA GEORGIEVA, dice que resulta conveniente mantener la actual composición de un director titular y un director suplente, proponiendo para el cargo de: Director titular, que ejercerá la presidencia del Directorio, al Sr. Romera Rolando D.N.I. N° 23.664.372, con domicilio real en Barrio Epi Equen Manzana A casa 8, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza y como Director Suplente al Sr. Hristo Georgiev Krousarski Pasaporte N° 389278744, con domicilio legal en calle 1 sin número parque industrial, Lavalle, provincia de Mendoza. La moción es aprobada por unanimidad. Por lo que el nuevo Directorio tendrá vigencia por el término de tres (3) ejercicios. En cumplimiento de las disposiciones legales. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 264, L.G.S.: Designar Director Titular a: Rolando Romera, con DNI 23.664.372, y CUIT 20-23664372-8, de nacionalidad argentina, nacido el 04/02/1974, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio real en Barrio Epi Equen Manzana A casa 8, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, que constituye domicilio especial en la Sede Social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Artículo 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; y Director suplente a: Hristo Georgiev Krousarski, pasaporte N° 389278744, con domicilio legal en calle 1 sin número parque industrial, Lavalle, provincia de Mendoza, de nacionalidad Búlgara, nacido el 26/02/1957, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Sofia lulin 541 Piso 7 departamento 192 Republica de Bulgaria, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, que constituye domicilio especial en la Sede Social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Artículo 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del Artículo 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado ut-supra, y supletoriamente podrá ser ejercido por el Director Suplente.-- DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la resolución general N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, Rolando Romera, declara bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “beneficiario final”, en los términos de la normativa citada precedentemente:---- • Datos beneficiario final: ROLANDO ROMERA

• DNI: 23.664.372 • CUIT: 20-23664372-8 • Domicilio real: Barrio Epi Equen Manzana A casa 8, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza • Nacionalidad: Argentina. • Estado Civil: Casado • Profesión: Ingeniero Industrial • Porcentaje de participación y/o titularidad que le otorga tal calidad: 0% • Datos de la entidad: denominación: STROYPROJECT WEATHER MODIFICATION SA • Datos beneficiario final: Hristo Georgiev Krousarski • pasaporte: 389278744 • Domicilio real: Sofia lulin 541 Piso 7 departamento 192 • Nacionalidad: Republica de Bulgaria • Estado Civil: Casado • Profesión: Comerciante • Porcentaje de participación y/o titularidad que le otorga tal calidad: 0% • Datos de la entidad: denominación: STROYPROJECT WEATHER MODIFICATION SA Tercero: Por unanimidad se acepta el cambio de acciones- Cuarto: Los presentes se comprometen a firmar la presente acta en el primer momento material que sea posible, y que fue redactado en este acto. - No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las doce horas.

Boleto N°: ATM\_8697828 Importe: \$ 33480  
17-18/02/2025 (2 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Enero	Acumulado
<b>INGRESOS</b>	326.264.183.181,07	326.264.183.181,07
<b>CORRIENTES</b>	326.264.000.677,02	326.264.000.677,02
De origen provincial	139.144.658.867,81	139.144.658.867,81
Tributarios	98.234.460.774,73	98.234.460.774,73
Regalías	15.807.956.883,66	15.807.956.883,66
Afectados	13.240.299.791,94	13.240.299.791,94
Otros Provinciales	11.861.941.417,48	11.861.941.417,48
De origen Nacional	187.119.341.809,21	187.119.341.809,21
Coparticipación Federal	160.567.760.208,40	160.567.760.208,40
Afectados	3.403.559.051,58	3.403.559.051,58
Otros Nacionales	23.148.022.549,23	23.148.022.549,23
<b>DE CAPITAL</b>	182.504,05	182.504,05
Portezuelo del Viento	0,00	0,00
Resto Recursos de Capital	182.504,05	182.504,05
<b>EGRESOS</b>	265.969.419.380,18	265.969.419.380,18
<b>CORRIENTES</b>	245.247.042.849,95	245.247.042.849,95
Personal	119.464.124.068,45	119.464.124.068,45
Bienes y Servicios	44.308.945.097,18	44.308.945.097,18
Intereses y gtos. de la deuda	449.225.462,63	449.225.462,63
Transferencias	80.996.759.421,69	80.996.759.421,69
Otros egresos corrientes	27.988.800,00	27.988.800,00
<b>DE CAPITAL</b>	20.722.376.530,23	20.722.376.530,23
Bienes	2.257.149.819,07	2.257.149.819,07
Trabajos Públicos	7.776.012.700,82	7.776.012.700,82
Otros egresos de capital	10.689.214.010,34	10.689.214.010,34
Transferenc.Fidec.	0,00	0,00
Portezuelo del Viento	0,00	0,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>60.294.763.800,89</b>	<b>60.294.763.800,89</b>
Ingresos por financiamiento	0,00	0,00

	Ingresos por financiamiento	0,00	0,00
Egresos por financiamiento		383.927.877,93	383.927.877,93
	Amortización de la deuda consolidada	383.927.877,93	383.927.877,93
	Otros egresos	0,00	0,00
<b>DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES</b>		<b>59.910.835.922,96</b>	
<b>RESULTADO ACUMULADO ENERO 2025</b>			<b>59.910.835.922,96</b>

\* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

\* \* Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

\*\*\* En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 8-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "NUÑEZ ROSA ELIANA", D.N.I. N° 17.171.956", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO SAN MIGUEL MANZANA A C 14, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-792501-3 Nomenclatura catastral es 03-2515680-6368655-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción N° 24203, Fs. 525 del T 57 – B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

### CONSULTA PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

#### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

Proyecto: PSJ COBRE MENDOCINO

Resolución Conjunta N° 51/25 Dirección de Minería y N° 10/25 Dirección de Protección Ambiental, Anexo I.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, convocan a toda persona humana o jurídica, con interés en su compulsa, a participar del

proceso de Consulta Pública del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto "PSJ COBRE MENDOCINO", presentado por el proponente Minera San Jorge S.A.

La Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental ponen a disposición los siguientes enlaces web para ingresar al documento "Informe de Impacto Ambiental del Proyecto PSJ Cobre Mendocino": <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-psj-cobre-mendocino/> y <https://www.mendoza.gov.ar/dpa/control-ambiental-minero/>. El Informe se encontrará a disposición para consulta pública por un término no menor a sesenta (60) días hábiles, a partir del día 19 de febrero de 2025.

La Dirección de Minería dispondrá en sus instalaciones ubicadas en Av. Boulogne Sur Mer 2990-3100 de los medios necesarios desde donde se podrá acceder al Informe de Impacto Ambiental. Asimismo, dicha repartición pondrá a disposición de los consultantes a especialistas idóneos, a fin de evacuar las dudas o requerimientos, así como permitir el acceso a copias del citado informe a través de dispositivos de tipo USB; si esta acción originara algún gasto, será a cargo del interesado.

Las observaciones u objeciones debidamente fundadas, que surjan de la consulta pública, deberán presentarse ante Escribanía de Minas de la Dirección de Minería, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de consulta pública o a través del sistema Ticket existente en la página web de la Dirección de Minería, en la solapa "Oficina Virtual", "Presentación de Escritos", y que se detalla a

continuación:

[https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA\\_OFV\\_PRESENTACION\\_ESCRITO](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA_OFV_PRESENTACION_ESCRITO). También podrán enviarse a través del correo electrónico [audienciasmineria@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasmineria@mendoza.gov.ar) en el mismo plazo.

Para el caso de presentar observaciones u objeciones a través de soporte papel, la Dirección de Minería acompañará la digitalización del material e incorporará la presentación en el formato digital dispuesto al efecto. Todas las observaciones y opiniones se incorporarán al expediente a los fines de permitir una mejor evaluación.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 31564/2024

Licitación Pública N° 08/2024

OBRA: MENDOZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - LICEO AGRICOLA ENOLOGICO - REPARACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS - PLAYON N° 1

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$138.448.382,18

Garantía de Licitación: \$ 1.384.483,82

Valor del pliego: \$55.400,00

ACTO DE APERTURA: el día 27 de marzo de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de



9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 27 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM\_8693742 Importe: \$ 24300  
17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/02/2025 (10 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL CENTRAL**

HOSPITAL CENTRAL.MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA.LICITACIÓN PÚBLICA.“BANCO DE INSUMOS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL”.EX – 2024-08422706-GDEMZA.APERTURA 10/03/2025 07:30 HS.LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2024-08489468- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 24 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de adquirir: “BOMBA DE RIEGO SUMERGIBLE, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN EN DELEGACIÓN DE BOWEN, MUNICIPALIDAD DE GENERAL”; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 4.110.940,35. Valor del Pliego: \$ 4.100,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Trámites Varios.

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2025-00685405- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 25 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de contratar el servicio de: “ALQUILER DE INMUEBLE CON DESTINO A OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR”; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 7.200.000,00. Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Trámites Varios.

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“PROVISIÓN DE SONDAS URINARIAS ESTÉRILES AUTOLUBRICADAS DE NELATÓN Y LIBRE DE LATEX, SISTEMA DE IRRIGACIÓN ANAL PEDIÁTRICO Y UNIDAD ACCESORIA PARA SISTEMA DE IRRIGACIÓN ANAL PEDIÁTRICA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 34-LPU25

Expte.: EX-2025-00968914

Fecha de apertura: 26-02-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 22.413.200,00.-

Valor del Pliego: \$ 22.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-

4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“PROVISIÓN DE SONDAS URINARIAS ESTÉRILES AUTOLUBRICADAS DE NELATON Y LIBRE DE LATEX, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 27-LPU25

Expte.: EX-2025-00851100

Fecha de apertura: 26-02-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 22.176.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 22.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-

4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1043/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – EJERCICIO 2025

EXPEDIENTE: N° 883-S-25

RESOLUCIÓN: N° 147/ SG/ 25

APERTURA: El día 10 de MARZO de 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 905.130.000 (Pesos Novecientos Cinco Millones Ciento Treinta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 905.000 (Pesos Novecientos Cinco Mil)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 02604-449294/449353 – email: [dtolicitacionessanrafael@gmail.com](mailto:dtolicitacionessanrafael@gmail.com) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: LA SUPERIORA III

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 17 UNIDADES.

EXPEDIENTE: EX -2024-07114445-GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO LA CONSULTA – DEPARTAMENTO SAN CARLOS - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 10 MESES (300 DIAS CORRIDOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 921.170.132,12 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de Marzo DE 2025 A LAS 10:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar)

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

17-18/02/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Objeto: adquirir instrumental con destino al servicio de ORL perteneciente al Hospital Pediátrico H. Notti

Expte: EX-2025-0179759- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0012-LPU25

Apertura: 27 de Febrero de 2025

Hora: 12:00 hs.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 2025 DPV MENDOZA.

Expte. N° EX-2024-8573077- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 1.130.880.000,00

Fecha de Apertura: 06-03-2025

Proceso: 20502-0008-LPU25

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica ([comprar.mendoza.gov.ar](http://comprar.mendoza.gov.ar))

---

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

ADQ. DEFENSAS METÁLICAS DPV.  
Expte. N° EX-2025-591810- -GDEMZA-DPV  
Presupuesto Oficial: \$ 155.845.500,00  
Fecha de Apertura: 06-03-2025  
Proceso: 20502-0009-LPU25  
Hora: 9:00.-

Licitación electrónica ([comprar.mendoza.gov.ar](http://comprar.mendoza.gov.ar))

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado "Compr.ar" ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1049/2025

Expediente N° 2025/0267/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 13/03/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$137.515.474,92.-

VALOR DEL PLIEGO: \$137.515.-

ASUNTO: "OBRA AMPLIACION Y REMODELACIÓN JARDÍN MATERNAL N°4 CHISPITAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
17-18/02/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"PROVISIÓN DE SISTEMA PARA ARTRODESIS POSTERIOR INSTRUMENTADA DE 14 NIVELES Y ELEMENTOS VARIOS PARA CIRUGÍA DE COLUMNA PEDIÁTRICA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 39-LPU25

Expte.: EX-2025-01060927

Fecha de apertura: 26-02-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 31.600.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 31.000,00.-

---

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“PROVISIÓN DE SISTEMA DE MEDICIÓN GLUCEMICA TRANSDÉRMICA Y CONTINUO TIPO DEXCOM ONE, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, CON DESTINO A PLANES ESPECIALES DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 36-LPU25

Expte.: EX-2025-01011612

Fecha de apertura: 27-02-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 36.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES: OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO, POR EL TÉRMINO APROXIMADO DE 6 (SEIS) MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, CON DESTINO A ÁREAS DE CIRUGÍA, TERAPIA, INTERNACIÓN, SALAS DE RECEPCIÓN Y OTROS SECTORES Y DEPENDENCIAS DEL AL HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 29-LPU25

Expte.: EX-2025-00902537

Fecha de apertura: 27-02-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 68.968.800,00.-

Valor del Pliego: \$ 68.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Contratación Directa 3001/2025

Expte. Nº 15174

Llámesese a Contratación Directa 3001/2025 – Expte.15174 para el día 18 de febrero de 2025 a las 10:00hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EDIFICIO “MARGARITA MALHARRO DE TORRES” PERTENECIENTE A LA H.

CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

## DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Expediente: EX-2024-07899834- -GDEMZA-DGSERP#MSEG

Caratula: Contratación anticipada – licitación pública raciones ppl Servicio Penitenciario Provincial

Objeto de la Contratación: Licitación Pública para la adquisición de 4.000.000 Raciones Alimentarias con destino a cubrir el racionamiento de las personas privadas de libertas alojadas en los distintos Centros de alojamientos ya sean permanentes o transitorios; racionamiento para el personal penitenciario de guardia y cadetes del Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza.

Presupuesto oficial: \$ 56.400.000.000,00.

Proceso: 11613-0015-CDI25

Día apertura: 10/03/2025

Hora apertura: 09:00

Publicaciones: 3

S/Cargo

13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Fe de Erratas- Convocatoria Asamblea General COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRARIOS DE ANDRADE LIMITADA. B.O. N° 32287 de fecha 03/02/2025, se publicó erróneamente: “La fecha y hora de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17/02/2025, a las 20.30 horas”, cuando debió decir “27/02/2025 a las 20:30 horas”.-

Boleto N°: ATM\_8694906 Importe: \$ 810

17/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

POR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN N°32.296 PUBLICADO EL 14/02/2025. SE PUSO MAL LA FECHA DE APERTURA, SIENDO LA CORRECTA EL DÍA 26/02/2025 A LAS 10:00 HORAS.

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/25

EXPEDIENTE N° EE-373/2025

APERTURA: 26/02/2025

HORA: 10:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA DEPORTE”

VALOR DEL PLIEGO: \$100.000,00

P.B.O: \$109.350.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"FE DE ERRATAS En Boletín Oficial Edición N° 33224, publicación del día 01/11/2024, sección "CONTRATOS SOCIALES". Caratulado "AWEN MEDICINA ESTÉTICA S.A.S.", por un error involuntario en donde dice: "6°) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 450.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$4.500,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas."; debió decir: "6°) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas.". Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar

Boleto N°: ATM\_8697766 Importe: \$ 2160  
17/02/2025 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====